

“Por medio de la presente se hace constar que con base a los artículos 30 y 6 literal “a y b” se omite el nombre de los servidores públicos Municipales; nombres de candidatos postulantes a Comité Local de Derechos de la Niñez y Adolescencia y números de DUI, que aparecen en la presente acta, protegiendo así los datos personales de las partes”

ACTA NÚMERO VEINTITRES.- Sesión extraordinaria del Concejo Municipal del Municipio de San Miguel Departamento de San Miguel.- Convocada por el señor Alcalde Municipal Lic. José Wilfredo Salgado García para las diecinueve horas del día ocho de junio dos mil veintidós, en el local Departamento Educación Centro de Gobierno Municipal de esta Ciudad.- Presidida por el señor Alcalde Municipal Lic. José Wilfredo Salgado García, se inicia a las diecinueve horas doce minutos, con la verificación de la asistencia del Concejo Municipal y están presentes Síndico Municipal señora Gilda María Mata, Primer Regidor Propietario señor Eleazar de Jesús Segovia Rivas, Segundo Regidor Propietario Lic. Mario Ernesto Portillo Arévalo, Tercera Regidora Propietaria señorita Denisse Yasira Sandoval Flores, Cuarta Regidora Propietaria señora Abigail del Carmen López Aguilar, Quinta Regidora Propietaria señora Erika Lisseth Reyes de Saravia, Sexta Regidora Propietaria señorita Kriscia Abigail Ventura Blanco, Octavo Regidor Propietario Lic. José Ebanan Quintanilla Gómez, Noveno Regidor Propietario señor Rafael Antonio Argueta, Décima Regidora Propietaria señora Imelda Esther Galeas de Mejía, Décima Segunda Regidora Propietaria Lic. Mercedes Margarita Lara de Gómez, Primer Regidor Suplente Doctor Elías Isaí García Villatoro, Segunda Regidora Suplente Profa. Belinda del Carmen Romero Jiménez, Tercer Regidor Suplente Lic. Anderson Javier Villatoro Avelar, Cuarto Regidor Suplente señor Mario Alfonso Castillo Díaz; y Secretario Municipal Cap. Mauricio Ernesto Campos Martínez.- No están presentes Séptimo Regidor Propietario Lic. Miguel Ángel Pereira Ayala; y Décimo Primer Regidor Propietario señor Reyes Moisés Juárez González.- El Cuarto Regidor Suplente señor Mario Alfonso Castillo Díaz, está Designado Séptimo Regidor Propietario durante tres meses a partir del 21/04/2022, según Acuerdo N° 01/2022 Acta N° 16 del 21/04/2022, sustituyendo al Séptimo Regidor Propietario Titular Lic. Miguel Ángel Pereira Ayala.- El Primer Regidor Suplente Dr. Elías Isaí García Villatoro, está Designado Décimo Primer Regidor Propietario durante tres meses a partir del 21/04/2022, según Acuerdo N° 02/2022 Acta N° 16 del 21/04/2022, sustituyendo al Décimo Primer Regidor Titular señor Reyes Moisés Juárez González.- Queda establecido el quórum con **catorce** Miembros

del Concejo señores Alcalde Municipal, Síndico Municipal, **doce** Regidores Proprietarios con derecho a voz y voto; y **dos** Regidores Suplentes con derecho a voz.- **2.** La agenda número veintitrés para esta sesión, se aprueba por **catorce** votos.- **3.** La acta número veintidós de la sesión ordinaria del 01/06/2022, se aprueba por **catorce** votos.- **4.** Informes: **a.** Informe Final del 01/06/2022, Examen Especial a Liquidación N° 3 de Fondo de Monto Fijo por **\$441.14**, del 19/05/2022, suscrito por Lic. [REDACTED] Auditor Interno; que dentro de todo lo especificado, comprende: **A. ANTECEDENTES:** Con base en el artículo 106 Código Municipal, Plan Anual de Trabajo de la Unidad de Auditoría Interna del 2022 y artículo 27 inciso 2 Ley de la Corte de Cuentas de la República; en cumplimiento al Acuerdo No. 44, acta No. 2 del 18/01/2016, y Orden de Trabajo N° REF. UAI-AMSM-10-2022, se ha efectuado Examen Especial a la Liquidación N° 3 del Fondo de Monto Fijo por **\$441.14** del 19/mayo/2022. **E. RESULTADOS OBTENIDOS:** Al efectuar la revisión respectiva y de conformidad a los procedimientos utilizados, no encontramos condiciones que reportar. **F. CONCLUSION:** Con base a los resultados del Examen Especial a la Liquidación N° 3 del Fondo de Monto Fijo por **\$441.14**, del 19/05/2022; concluimos que no existen condiciones que reportar. **Enterado el Concejo Municipal.** **b.** Correo electrónico del 07/06/2022 de las 15:59 horas del Juzgado Ambiental de San Miguel jambiental.sanmiguel.sm@oj.gob.sv, mediante el cual remite **Acta de Audiencia Ref.** [REDACTED] 1 Juzgado Ambiental de la ciudad y Departamento de San Miguel de las nueve horas con treinta minutos del día veinticinco de mayo de dos mil veintidós, que **RESUELVE:** “**1) NO HA LUGAR** a imponer Medidas Cautelares en contra del señor ALCALDE, MIEMBROS DEL CONCEJO Y JEFA DE LA UNIDAD AMBIENTAL, TODOS ELLOS DE LA ALCALDIA MUNICIPAL DE SAN MIGUEL, DEPARTAMENTO DE SAN MIGUEL, por los hechos denunciados, ya que tiene los permisos ambientales correspondientes.- **2) Se hace constar** que el Suscrito Juez insto al señor ALCALDE, MIEMBROS DEL CONCEJO Y JEFA DE LA UNIDAD AMBIENTAL, TODOS ELLOS DE LA ALCALDÍA MUNICIPAL DE SAN MIGUEL, DEPARTAMENTO DE SAN MIGUEL, que deben de cumplir con los lineamientos que se les ha requerido en los permisos correspondientes.- **3) Se le ordena como NORMA DE ESTRICTO CUMPLIMIENTO** a la Jefa de la Unidad Ambiental de la ciudad de San Miguel, realizar una inspección ambiental exhaustiva y objetiva en las zonas donde se realizaron la tala de árboles denunciada con el fin de verificar con exactitud si la cantidad de árboles que fueron talados, y remitir un informe

técnico a este Juzgado Ambiental, para lo cual se le concede un plazo de DIEZ DIAS HÁBILES, el cual empezará a correr el día veintiséis de mayo de dos mil veintidós, y vencerán el día ocho de junio de dos mil veintidós.- **4)** Una vez que transcurra el plazo para recurrir la presente resolución, sin que se haya presentado recurso alguno, por consecuencia quede firme, de conformidad al artículo 167 del Código Procesal Civil y Mercantil, procédase al Archivo el presente Proceso de Adopción de Medidas Cautelares.- Se hace constar que la presente resolución les fue notificada a los comparecientes en esta audiencia, de conformidad a lo establecido en el artículo ciento setenta y cuarto del Código Procesal Civil y Mercantil, quienes manifestaron en esta audiencia, que no apelarían a la misma. Y no habiendo nada más que hacer constar damos por terminada la presente acta y firmamos. **CUMPLASE.” Enterado el Concejo Municipal.-** El Concejo Municipal, **CONSIDERANDO:** Que en la agenda bajo el numeral **5.** Ordenanza: **a.** Memorándum del 07/06/2022 suscrito por [REDACTED] Jefe Contador Departamento Contabilidad Municipal: Remite Ordenanza Reguladora N° 06/2022, para reestructuración de Departamentos; y aumento a cifras de proyectos.- Sometida a votación la Ordenanza, votan a favor **diez** Miembros del Concejo Municipal, salvan su voto **cuatro** Concejales señor Mario Alfonso Castillo Díaz Séptimo Regidor Propietario Designado, Lic. José Ebanan Quintanilla Gómez Octavo Regidor Propietario, señor Rafael Antonio Argueta Noveno Regidor Propietario; y señora Imelda Esther Galeas de Mejía Décima Regidora Propietaria, artículo 45 del Código Municipal.- Por **diez** votos; Aprobar: **ORDENANZA REGULADORA N° 06/2022.**

La Municipalidad de San Miguel, Departamento de San Miguel.

CONSIDERANDO: Que, en el Presupuesto Municipal, se ha planteado la inversión y gastos que se ejecutarán dentro del período y las disposiciones que lo regirán, mas sin embargo, dentro de la realización de las actividades del Municipio, existen variaciones en montos y circunstancias de aplicación; y en vista de que el mismo presupuesto no es rígido sino flexible, **POR TANTO:** En uso de las facultades que le confiere el numeral 7 del artículo 30 del Código Municipal, en relación con los artículos 3 numeral 2, artículos 72 y 77 del mismo Código.

DECRETA: Reforma al Presupuesto Municipal 2022, que se detalla:

<u>FR / FF</u>	<u>Obj. Esp.</u>	<u>CEP</u>	<u>Nombre</u>	<u>Aumento</u>	<u>Disminución</u>
2-000	51101	01	Sueldos	\$ 381.00	
2-000	51107	01	Beneficios Adicionales	\$ 346.05	
2-000	51201	01	Sueldos	\$ 2,400.00	
2-000	51201	02	Sueldos	\$ 6,000.00	
2-000	51201	03	Sueldos	\$ 85,080.00	
2-000	51203	01	Aguinaldos	\$ 18,450.00	
2-000	51207	01	Beneficios Adicionales	\$ 232.50	
2-000	51401	01	Por Remuneraciones Permanentes	\$ 11,681.64	
2-000	51501	01	Por Remuneraciones Permanentes	\$ 10,733.04	
2-000	61601	05	Viales	\$ 142,358.38	
2-000	61604	05	De Vivienda y Oficina	\$ 56,707.31	
2-000	61608	05	Supervisión de Infraestructuras	\$ 12,235.07	
2-000	51101	02	Sueldos		\$ 23,064.00
2-000	51101	03	Sueldos		\$ 39,744.00
2-000	61699	05	Obras de Infraestructura Diversas		\$ 283,796.99
TOTAL				\$ 346,604.99	\$ 346,604.99

La presente Ordenanza entrará en vigencia ocho días después de su publicación en el Diario Oficial. Dado en la Alcaldía Municipal Municipio San Miguel, Departamento San Miguel, a los ocho días de junio dos mil veintidós.
PUBLÍQUESE.

ANEXO A ORDENANZA No. 06

CAMBIOS DE NOMBRAMIENTOS								
Nombramiento Actual					Nombramiento Propuesto			
No.	Cargo	Modalidad	Depto.	Salario	Cargo	Modalidad	Depto.	Salario
1	FOTOGRAFO	CONTRATO	UNIDAD DE COMUNICACIONES Y PRENSA	\$ 650.00	COBRADOR	CONTRATO	DEPARTAMENTO DE MERCADOS MUNICIPALES	\$ 650.00
2	AUXILIAR	CONTRATO	DEPARTAMENTO MUNICIPAL DE TALLER	\$ 400.00	COLABORADOR	CONTRATO	DEPARTAMENTO DE TESORERIA MUNICIPAL	\$ 400.00
3	COLABORADOR	CONTRATO	DEPARTAMENTO DE ASEO, ORNATO, MANTENIMIENTO DE CALLES Y CAMINOS	\$ 375.00	MOZO	CONTRATO	DEPARTAMENTO DE PARQUES Y JARDINES	\$ 375.00
4	COLABORADOR	CONTRATO	DEPARTAMENTO DE ASEO, ORNATO, MANTENIMIENTO DE CALLES Y CAMINOS	\$ 375.00	MOZO	CONTRATO	DEPARTAMENTO DE MERCADOS MUNICIPALES	\$ 375.00
5	COLABORADOR	CONTRATO	DEPARTAMENTO DE RELLENO SANITARIO	\$ 400.00	COBRADOR	CONTRATO	DEPARTAMENTO DE MERCADOS MUNICIPALES	\$ 400.00

6	GERENTE	CONTRATO	GERENCIA DE PARTICIPACION CIUDADANA	\$ 1,283.00	GERENTE	CONTRATO	GERENCIA DE PROYECCION SOCIAL	\$ 1,283.00
7	ENFERMERA	CONTRATO	DEPARTAMENTO DE MERCADO MUNICIPAL	\$ 550.00	ENFERMERA	CONTRATO	DEPARTAMENTO MUNICIPAL INTEGRADO DE SALUD	\$ 550.00
8	MEDICO RESPONSABLE	LEY DE SALARIO	DEPARTAMENTO DE MERCADO MUNICIPAL	\$ 1,250.00	MEDICO RESPONSABLE	CONTRATO	DEPARTAMENTO MUNICIPAL INTEGRADO DE SALUD	\$ 1,250.00
9	PROMOTOR DEPORTIVO T.P	CONTRATO	CULTURA Y DEPORTES	\$ 250.00	PROMOTOR DE AEROBICOS TP	CONTRATO	DEPARTAMENTO MUNICIPAL DE DEPORTE Y RECREACION	\$ 250.00
10	PROMOTOR DEPORTIVO T.P	CONTRATO	CULTURA Y DEPORTES	\$ 250.00	PROMOTOR DE TAEKWONDO TP	CONTRATO	DEPARTAMENTO MUNICIPAL DE DEPORTE Y RECREACION	\$ 250.00
11	SUB JEFE	CONTRATO	CULTURA Y DEPORTES	\$ 1,050.00	COLABORADOR	CONTRATO	DEPARTAMENTO MUNICIPAL DE DEPORTE Y RECREACION	\$ 1,050.00
12	PROMOTOR	CONTRATO	CULTURA Y DEPORTES	\$ 400.00	PROMOTOR DE AEROBICOS	CONTRATO	DEPARTAMENTO MUNICIPAL DE DEPORTE Y RECREACION	\$ 400.00
13	COLABORADOR	CONTRATO	CULTURA Y DEPORTES	\$ 375.00	PERSONAL DE MANTENIMIENTO DE CAMPO	CONTRATO	DEPARTAMENTO MUNICIPAL DE DEPORTE Y RECREACION	\$ 375.00
14	COLABORADOR	CONTRATO	ASEO, ORNATO, MANTENIMIENTO, CALLES Y CAMINOS	\$ 375.00	PERSONAL DE MANTENIMIENTO DE CAMPO	CONTRATO	DEPARTAMENTO MUNICIPAL DE DEPORTE Y RECREACION	\$ 375.00
15	TECNICO	CONTRATO	DEPARTAMENTO DE GESTION Y COOPERACION PARA NUEVAS INVERSIONES	\$ 1,000.00	COORDINADOR CENTRO DE ENCUENTRO PARA EL DESARROLLO	CONTRATO	DEPARTAMENTO MUNICIPAL DE LA JUVENTUD	\$ 1,000.00
16	INSTRUCTOR DE ROBOTICA	CONTRATO	DEPARTAMENTO MUNICIPAL DE EDUCACION	\$ 400.00	FACILITADOR DE ROBOTICA	CONTRATO	DEPARTAMENTO MUNICIPAL DE LA JUVENTUD	\$ 400.00
17	PROMOTOR	CONTRATO	DEPARTAMENTO MUNICIPAL DE EDUCACION	\$ 400.00	FACILITADOR DE DESARROLLO ECONOMICO	CONTRATO	DEPARTAMENTO MUNICIPAL DE LA JUVENTUD	\$ 400.00
18	TECNICO	CONTRATO	DEPARTAMENTO MUNICIPAL DE EDUCACION	\$ 550.00	AUXILIAR	CONTRATO	DEPARTAMENTO MUNICIPAL DE LA JUVENTUD	\$ 550.00
19	ORDENANZA	CONTRATO	DEPARTAMENTO MUNICIPAL DE EDUCACION	\$ 400.00	ORDENANZA	CONTRATO	DEPARTAMENTO MUNICIPAL DE LA JUVENTUD	\$ 400.00

20	COLABORADOR	CONTRATO	DEPARTAMENTO MUNICIPAL DE EDUCACION	\$ 375.00	FACILITADOR DE PROGRAMACION	CONTRATO	DEPARTAMENTO MUNICIPAL DE LA JUVENTUD	\$ 375.00	
21	MOZO	CONTRATO	DEPARTAMENTO DE LA SECRETARIA MUNICIPAL DE LA FAMILIA	\$ 400.00	ORDENANZA	CONTRATO	DEPARTAMENTO MUNICIPAL DESARROLLO INTEGRAL (CEINDE M-H)	\$ 400.00	
22	JEFE	CONTRATO	UNIDAD MUNICIPAL DE LA MUJER	\$ 1,233.00	JEFE	CONTRATO	DEPARTAMENTO UNIDAD MUNICIPAL DE LA MUJER	\$ 1,233.00	
23	PROMOTOR	CONTRATO	UNIDAD MUNICIPAL DE LA MUJER	\$ 400.00	INSTRUCTORA DE MANUALIDADES	CONTRATO	DEPARTAMENTO MUNICIPAL DE ATENCION TERRITORIAL	\$ 400.00	
24	PROMOTOR	CONTRATO	UNIDAD MUNICIPAL DE LA MUJER	\$ 400.00	INSTRUCTORA DE MANUALIDADES	CONTRATO	DEPARTAMENTO MUNICIPAL DE ATENCION TERRITORIAL	\$ 400.00	
25	COLABORADOR	CONTRATO	DEPARTAMENTO DE LA SECRETARIA MUNICIPAL DE LA FAMILIA	\$ 400.00	COLABORADOR	CONTRATO	DEPARTAMENTO MUNICIPAL DE ATENCION TERRITORIAL	\$ 400.00	
26	AUXILIAR	CONTRATO	SECRETARIA MUNICIPAL DE LA FAMILIA	\$ 400.00	PROMOTOR TERRITORIAL	CONTRATO	DEPARTAMENTO MUNICIPAL DE ATENCION TERRITORIAL	\$ 400.00	
27	COLABORADOR	LEY DE SALARIO	CUERPO DE AGENTES MUNICIPALES	\$ 492.00	CUERPO DE AGENTES MUNICIPALES	CONTRATO	COLABORADOR	\$ 492.00	
28	AGENTE	LEY DE SALARIO	CUERPO DE AGENTES MUNICIPALES	\$ 400.00	CUERPO DE AGENTES MUNICIPALES	CONTRATO	AGENTE	\$ 400.00	
29	AGENTE	LEY DE SALARIO	CUERPO DE AGENTES MUNICIPALES	\$ 400.00	CUERPO DE AGENTES MUNICIPALES	CONTRATO	AGENTE	\$ 400.00	
30	AGENTE	LEY DE SALARIO	CUERPO DE AGENTES MUNICIPALES	\$ 375.00	CUERPO DE AGENTES MUNICIPALES	CONTRATO	AGENTE	\$ 375.00	
31	AGENTE	LEY DE SALARIO	CUERPO DE AGENTES MUNICIPALES	\$ 400.00	CUERPO DE AGENTES MUNICIPALES	CONTRATO	AGENTE	\$ 400.00	
32	AGENTE	LEY DE SALARIO	CUERPO DE AGENTES MUNICIPALES	\$ 400.00	CUERPO DE AGENTES MUNICIPALES	CONTRATO	AGENTE	\$ 400.00	
TOTAL				\$ 16,808.00	TOTAL				\$ 16,808.00

CAMBIOS DE NOMBRAMIENTOS

Nombramiento Actual	Nombramiento Propuesto
----------------------------	-------------------------------

No.	Cargo	Modalidad	Depto.	Salario	Cargo	Modalidad	Depto.	Salario
1	DISEÑADOR GRAFICO	LEY DE SALARIO	UNIDAD DE COMUNICACIONES Y PRENSA	\$ 679.00	AGENTE	LEY DE SALARIO	CUERPO DE AGENTES MUNICIPALES	\$ 679.00
2	COLABORADOR	LEY DE SALARIO	UNIDAD DE COMUNICACIONES Y PRENSA	\$ 550.00	NOTIFICADOR	LEY DE SALARIO	DEPARTAMENTO DE ADMINISTRACION TRIBUTARIA MUNICIPAL	\$ 550.00
3	INSPECTOR 1A CLASE	LEY DE SALARIO	CUERPO DE AGENTES MUNICIPALES	\$ 690.00	NOTIFICADOR	LEY DE SALARIO	DEPARTAMENTO DE ADMINISTRACION TRIBUTARIA MUNICIPAL	\$ 690.00
4	ORDENANZA	LEY DE SALARIO	GERENCIA GENERAL	\$ 400.00	ORDENANZA	LEY DE SALARIO	DESPACHO MUNICIPAL	\$ 400.00
5	SUB JEFE	LEY DE SALARIO	DEPARTAMENTO DE ASESORIA LEGAL	\$ 1,200.00	COORDINADOR DE RECUPERACION DE MORA	LEY DE SALARIO	DEPARTAMENTO DE ADMINISTRACION TRIBUTARIA MUNICIPAL	\$ 1,200.00
6	MECANICO ELECTRICO	LEY DE SALARIO	DEPARTAMENTO MUNICIPAL DE TALLER	\$ 400.00	COLABORADOR	LEY DE SALARIO	UNIDAD DE PROTECCION CIVIL MUNICIPAL	\$ 400.00
7	MECANICO	LEY DE SALARIO	DEPARTAMENTO MUNICIPAL DE TALLER	\$ 400.00	COLABORADOR	LEY DE SALARIO	UNIDAD DE PROTECCION CIVIL MUNICIPAL	\$ 400.00
8	MECANICO DE EQUIPO LIVIANO	LEY DE SALARIO	DEPARTAMENTO MUNICIPAL DE TALLER	\$ 400.00	COLABORADOR	LEY DE SALARIO	DEPARTAMENTO DE ASEO, ORNATO, MANTENIMIENTO DE CALLES Y CAMINOS	\$ 400.00
9	COLECTOR (A)	LEY DE SALARIO	DEPARTAMENTO DE TESORERIA MUNICIPAL	\$ 683.00	COLABORADOR	LEY DE SALARIO	SECCION LIGA MUNICIPAL DEPORTIVA	\$ 683.00
10	COLECTOR (A)	LEY DE SALARIO	DEPARTAMENTO DE TESORERIA MUNICIPAL	\$ 555.00	AUXILIAR 1° CLASE	LEY DE SALARIO	DEPARTAMENTO DE AUDITORIA INTERNA	\$ 555.00
11	AUXILIAR	LEY DE SALARIO	DEPARTAMENTO DE TESORERIA MUNICIPAL	\$ 467.00	TECNICO DE PROYECTOS	LEY DE SALARIO	DEPARTAMENTO DE INGENIERIA Y ARQUITECTURA	\$ 467.00
12	COLABORADOR	LEY DE SALARIO	DEPARTAMENTO DE ADMINISTRACION TRIBUTARIA MUNICIPAL	\$ 598.00	COBRADOR	LEY DE SALARIO	DEPARTAMENTO DE MERCADOS MUNICIPALES	\$ 598.00
13	NOTIFICADOR	LEY DE SALARIO	DEPARTAMENTO DE ADMINISTRACION TRIBUTARIA MUNICIPAL	\$ 400.00	ORDENANZA	LEY DE SALARIO	GERENCIA GENERAL	\$ 400.00
14	ORDENANZA	LEY DE SALARIO	DEPARTAMENTO DE INGENIERIA Y ARQUITECTURA	\$ 467.00	COLABORADOR	LEY DE SALARIO	DESPACHO MUNICIPAL	\$ 467.00

15	COLABORADOR	LEY DE SALARIO	DEPARTAMENTO DE CEMENTERIOS MUNICIPALES	\$ 455.00	COLECTOR	LEY DE SALARIO	DEPARTAMENTO DE TESORERIA MUNICIPAL	\$ 455.00
16	COLABORADOR	LEY DE SALARIO	DEPARTAMENTO DE CEMENTERIOS MUNICIPALES	\$ 455.00	COLABORADOR	LEY DE SALARIO	CUERPO DE AGENTES MUNICIPALES	\$ 455.00
17	MOZO	LEY DE SALARIO	DEPARTAMENTO DE CEMENTERIOS MUNICIPALES	\$ 400.00	MOZO	LEY DE SALARIO	DEPARTAMENTO DE ASEO, ORNATO, MANTENIMIENTO DE CALLES Y CAMINOS	\$ 400.00
18	AUXILIAR	LEY DE SALARIO	DEPARTAMENTO DE CEMENTERIOS MUNICIPALES	\$ 400.00	MOZO	LEY DE SALARIO	DEPARTAMENTO DE RASTRO Y TIANGUE	\$ 400.00
19	OPERADOR DE CARGADOR	LEY DE SALARIO	DEPARTAMENTO DE ASEO, ORNATO, MANTENIMIENTO DE CALLES Y CAMINOS	\$ 563.00	COLABORADOR	LEY DE SALARIO	DEPARTAMENTO DE ASEO, ORNATO, MANTENIMIENTO DE CALLES Y CAMINOS	\$ 563.00
20	SUB-ADMINISTRADOR	LEY DE SALARIO	DEPARTAMENTO DE RELLENO SANITARIO	\$ 832.00	COBRADOR	LEY DE SALARIO	DEPARTAMENTO DE MERCADOS MUNICIPALES	\$ 832.00
21	OPERADOR DE MOTONIVELADORA	LEY DE SALARIO	DEPARTAMENTO DE RELLENO SANITARIO	\$ 625.00	OPERADOR DE MOTONIVELADORA	LEY DE SALARIO	DEPARTAMENTO DE ASEO, ORNATO, MANTENIMIENTO DE CALLES Y CAMINOS	\$ 625.00
22	MOZO	LEY DE SALARIO	DEPARTAMENTO DE RASTRO Y TIANGUE	\$ 400.00	MOZO	LEY DE SALARIO	DEPARTAMENTO DE ASEO, ORNATO, MANTENIMIENTO DE CALLES Y CAMINOS	\$ 400.00
23	MOZO	LEY DE SALARIO	DEPARTAMENTO DE PARQUES Y JARDINES	\$ 400.00	MOZO	LEY DE SALARIO	DEPARTAMENTO DE ASEO, ORNATO, MANTENIMIENTO DE CALLES Y CAMINOS	\$ 400.00
24	MOZO	LEY DE SALARIO	DEPARTAMENTO DE PARQUES Y JARDINES	\$ 400.00	MOZO	LEY DE SALARIO	DEPARTAMENTO DE ASEO, ORNATO, MANTENIMIENTO DE CALLES Y CAMINOS	\$ 400.00
25	MOZO	LEY DE SALARIO	DEPARTAMENTO DE PARQUES Y JARDINES	\$ 400.00	MOZO	LEY DE SALARIO	DEPARTAMENTO DE ASEO, ORNATO, MANTENIMIENTO DE CALLES Y CAMINOS	\$ 400.00
26	ASISTENTE	LEY DE SALARIO	DEPARTAMENTO MUNICIPAL DE EDUCACION	\$ 1,350.00	COLABORADOR	LEY DE SALARIO	DEPARTAMENTO DE ASESORIA LEGAL	\$ 1,350.00
27	COLABORADOR	LEY DE SALARIO	DEPARTAMENTO DE DESARROLLO COMUNAL	\$ 510.00	COLABORADOR	LEY DE SALARIO	UNIDAD DE COMUNICACIONES Y PRENSA	\$ 510.00

28	MOZO	LEY DE SALARIO	DEPARTAMENTO DE CULTURA Y DEPORTE	\$ 455.00	MOTORISTA DE VEHICULO PESADO	LEY DE SALARIO	DEPARTAMENTO DE ASEO, ORNATO, MANTENIMIENTO DE CALLES Y CAMINOS	\$ 455.00
29	TECNICO	LEY DE SALARIO	DEPARTAMENTO DE AGRICULTURA Y SEGURIDAD ALIMENTARIA	\$ 530.00	COLABORADOR	LEY DE SALARIO	DEPARTAMENTO DE TESORERIA MUNICIPAL	\$ 530.00
30	ASISTENTE ADMINISTRATIVO	LEY DE SALARIO	DEPARTAMENTO DE AGRICULTURA Y SEGURIDAD ALIMENTARIA	\$ 513.00	COLABORADOR	LEY DE SALARIO	DEPARTAMENTO DE MERCADOS MUNICIPALES	\$ 513.00
31	PROMOTOR	LEY DE SALARIO	DEPARTAMENTO DE AGRICULTURA Y SEGURIDAD ALIMENTARIA	\$ 455.00	COLECTOR	LEY DE SALARIO	DEPARTAMENTO DE TESORERIA MUNICIPAL	\$ 455.00
32	COLABORADOR	LEY DE SALARIO	DEPARTAMENTO DE AGRICULTURA Y SEGURIDAD ALIMENTARIA	\$ 376.00	COLANORADOR	LEY DE SALARIO	DEPARTAMENTO DE ASEO, ORNATO, MANTENIMIENTO DE CALLES Y CAMINOS	\$ 376.00
33	PROMOTOR	LEY DE SALARIO	DEPARTAMENTO DE LA SECRETARIA MUNICIPAL DE LA FAMILIA	\$ 550.00	AUXILIAR 1° CLASE	LEY DE SALARIO	DEPARTAMENTO DE AUDITORIA INTERNA	\$ 550.00
34	AUXILIAR	LEY DE SALARIO	UNIDAD DE ADQUISICIONES Y CONTRATACIONES INSTITUCIONALES	\$ 577.50	ENCARGADO DE ALMACEN	LEY DE SALARIO	DEPARTAMENTO DE ALMACEN GENERAL MUNICIPAL	\$ 577.50
35	AUXILIAR	LEY DE SALARIO	DEPARTAMENTO DE ASEO, ORNATO, MANTENIMIENTO DE CALLES Y CAMINOS	\$ 400.00	AUXILIAR	LEY DE SALARIO	UNIDAD AMBIENTAL MUNICIPAL	\$ 400.00
36	COLABORADOR	LEY DE SALARIO	UNIDAD DE PROTECCION CIVIL MUNICIPAL	\$ 500.00	COLABORADOR	LEY DE SALARIO	UNIDAD AMBIENTAL MUNICIPAL	\$ 500.00
37	COLABORADOR	LEY DE SALARIO	SECRETARIA MUNICIPAL DE LA FAMILIA SECCION NIÑEZ	\$ 936.00	ASISTENTE ADMINISTRATIVO	LEY DE SALARIO	DEPARTAMENTO MUNICIPAL DE DESARROLLO INTEGRAL DE LA NIÑEZ Y ADOLESCENCIA	\$ 936.00
38	EDUCADORA	LEY DE SALARIO	SECRETARIA MUNICIPAL DE LA FAMILIA SECCION NIÑEZ	\$ 460.00	EDUCADORA	LEY DE SALARIO	DEPARTAMENTO MUNICIPAL DE DESARROLLO INTEGRAL DE LA NIÑEZ Y ADOLESCENCIA	\$ 460.00
39	COLABORADOR	LEY DE SALARIO	SECRETARIA MUNICIPAL DE LA FAMILIA SECCION NIÑEZ	\$ 550.00	AUXILIAR DE EDUCACION	LEY DE SALARIO	DEPARTAMENTO MUNICIPAL DE DESARROLLO INTEGRAL DE LA NIÑEZ Y ADOLESCENCIA	\$ 550.00

40	AUXILIAR AREA LACTANCIA Y PREESCOLAR	LEY DE SALARIO	SECRETARIA MUNICIPAL DE LA FAMILIA SECCION NIÑEZ	\$ 400.00	AUXILIAR AREA LACTANCIA Y PREESCOLAR	LEY DE SALARIO	DEPARTAMENTO MUNICIPAL DE DESARROLLO INTEGRAL DE LA NIÑEZ Y ADOLESCENCIA	\$ 400.00
41	ENFERMERA	LEY DE SALARIO	SECRETARIA MUNICIPAL DE LA FAMILIA SECCION NIÑEZ	\$ 400.00	ENFERMERA	LEY DE SALARIO	DEPARTAMENTO MUNICIPAL DE DESARROLLO INTEGRAL DE LA NIÑEZ Y ADOLESCENCIA	\$ 400.00
42	AUXILIAR DE AREA DE LACTANCIA Y PREESCOLAR	LEY DE SALARIO	SECRETARIA MUNICIPAL DE LA FAMILIA SECCION NIÑEZ	\$ 400.00	AUXILIAR AREA LACTANCIA Y PREESCOLAR	LEY DE SALARIO	DEPARTAMENTO MUNICIPAL DE DESARROLLO INTEGRAL DE LA NIÑEZ Y ADOLESCENCIA	\$ 400.00
43	EDUCADORA	LEY DE SALARIO	SECRETARIA MUNICIPAL DE LA FAMILIA SECCION NIÑEZ	\$ 410.00	EDUCADORA	LEY DE SALARIO	DEPARTAMENTO MUNICIPAL DE DESARROLLO INTEGRAL DE LA NIÑEZ Y ADOLESCENCIA	\$ 410.00
44	COCINERA	LEY DE SALARIO	SECRETARIA MUNICIPAL DE LA FAMILIA SECCION NIÑEZ	\$ 400.00	COCINERA	LEY DE SALARIO	DEPARTAMENTO MUNICIPAL DE DESARROLLO INTEGRAL DE LA NIÑEZ Y ADOLESCENCIA	\$ 400.00
45	ORDENANZA	LEY DE SALARIO	SECRETARIA MUNICIPAL DE LA FAMILIA SECCION NIÑEZ	\$ 455.00	ORDENANZA	LEY DE SALARIO	DEPARTAMENTO MUNICIPAL DE DESARROLLO INTEGRAL DE LA NIÑEZ Y ADOLESCENCIA	\$ 455.00
46	ADMINISTRADORA	LEY DE SALARIO	SECRETARIA MUNICIPAL DE LA FAMILIA SECCION NIÑEZ	\$ 800.00	COORDINADORA DEL CENTRO DE DESARROLLO DE LA PRIMERA INFANCIA	LEY DE SALARIO	DEPARTAMENTO MUNICIPAL DE DESARROLLO INTEGRAL DE LA NIÑEZ Y ADOLESCENCIA	\$ 800.00
47	EDUCADORA	LEY DE SALARIO	SECRETARIA MUNICIPAL DE LA FAMILIA SECCION NIÑEZ	\$ 460.00	EDUCADORA	LEY DE SALARIO	DEPARTAMENTO MUNICIPAL DE DESARROLLO INTEGRAL DE LA NIÑEZ Y ADOLESCENCIA	\$ 460.00
48	COLABORADOR	LEY DE SALARIO	SECRETARIA MUNICIPAL DE LA FAMILIA SECCION NIÑEZ	\$ 375.00	AUXILIAR AREA LACTANCIA Y PREESCOLAR	LEY DE SALARIO	DEPARTAMENTO MUNICIPAL DE DESARROLLO INTEGRAL DE LA NIÑEZ Y ADOLESCENCIA	\$ 375.00
49	EDUCADORA	LEY DE SALARIO	SECRETARIA MUNICIPAL DE LA	\$ 455.00	EDUCADORA	LEY DE SALARIO	DEPARTAMENTO MUNICIPAL DE DESARROLLO INTEGRAL DE LA	\$ 455.00

			FAMILIA SECCION NIÑEZ				NIÑEZ Y ADOLESCENCIA	
50	EDUCADORA	LEY DE SALARIO	SECRETARIA MUNICIPAL DE LA FAMILIA SECCION NIÑEZ	\$ 410.00	EDUCADORA	LEY DE SALARIO	DEPARTAMENTO MUNICIPAL DE DESARROLLO INTEGRAL DE LA NIÑEZ Y ADOLESCENCIA	\$ 410.00
51	EDUCADORA	LEY DE SALARIO	SECRETARIA MUNICIPAL DE LA FAMILIA SECCION NIÑEZ	\$ 410.00	EDUCADORA	LEY DE SALARIO	DEPARTAMENTO MUNICIPAL DE DESARROLLO INTEGRAL DE LA NIÑEZ Y ADOLESCENCIA	\$ 410.00
52	AUXILIAR AREA LACTANCIA Y PREESCOLAR	LEY DE SALARIO	SECRETARIA MUNICIPAL DE LA FAMILIA SECCION NIÑEZ	\$ 426.00	AUXILIAR DE EDUCACION	LEY DE SALARIO	DEPARTAMENTO MUNICIPAL DE DESARROLLO INTEGRAL DE LA NIÑEZ Y ADOLESCENCIA	\$ 426.00
53	AUXILIAR AREA LACTANCIA Y PREESCOLAR	LEY DE SALARIO	SECRETARIA MUNICIPAL DE LA FAMILIA SECCION NIÑEZ	\$ 400.00	AUXILIAR DE EDUCACION	LEY DE SALARIO	DEPARTAMENTO MUNICIPAL DE DESARROLLO INTEGRAL DE LA NIÑEZ Y ADOLESCENCIA	\$ 400.00
54	AUXILIAR AREA LACTANCIA Y PREESCOLAR	LEY DE SALARIO	SECRETARIA MUNICIPAL DE LA FAMILIA SECCION NIÑEZ	\$ 400.00	AUXILIAR DE EDUCACION	LEY DE SALARIO	DEPARTAMENTO MUNICIPAL DE DESARROLLO INTEGRAL DE LA NIÑEZ Y ADOLESCENCIA	\$ 400.00
55	PSICOLOGA	LEY DE SALARIO	SECRETARIA MUNICIPAL DE LA FAMILIA SECCION NIÑEZ	\$ 490.00	PSICOLOGA	LEY DE SALARIO	DEPARTAMENTO MUNICIPAL DE DESARROLLO INTEGRAL DE LA NIÑEZ Y ADOLESCENCIA	\$ 490.00
56	AUXILIAR	LEY DE SALARIO	SECRETARIA MUNICIPAL DE LA FAMILIA SECCION NIÑEZ	\$ 375.00	AUXILIAR DE COCINA	LEY DE SALARIO	DEPARTAMENTO MUNICIPAL DE DESARROLLO INTEGRAL DE LA NIÑEZ Y ADOLESCENCIA	\$ 375.00
57	ENFERMERA	LEY DE SALARIO	DEPARTAMENTO DE MERCADO MUNICIPAL	\$ 650.00	COORDINADORA DE ENFERMERIA	LEY DE SALARIO	DEPARTAMENTO SISTEMA MUNICIPAL INTEGRADO DE SALUD	\$ 650.00
58	COBRADOR	LEY DE SALARIO	DEPARTAMENTO DE MERCADO MUNICIPAL	\$ 455.00	ASISTENTE ADMINISTRATIVO	LEY DE SALARIO	DEPARTAMENTO SISTEMA MUNICIPAL INTEGRADO DE SALUD	\$ 455.00

59	MEDICO	LEY DE SALARIO	DEPARTAMENTO DE MERCADO MUNICIPAL	\$ 1,250.00	MEDICO CONSULTANTE	LEY DE SALARIO	DEPARTAMENTO SISTEMA MUNICIPAL INTEGRADO DE SALUD	\$ 1,250.00
60	MEDICO	LEY DE SALARIO	DEPARTAMENTO DE MERCADO MUNICIPAL	\$ 850.00	MEDICO CONSULTANTE	LEY DE SALARIO	DEPARTAMENTO SISTEMA MUNICIPAL INTEGRADO DE SALUD	\$ 850.00
61	LABORATORISTA CLINICO	LEY DE SALARIO	DEPARTAMENTO DE MERCADO MUNICIPAL	\$ 555.00	ENCARGADA DE FARMACIA	LEY DE SALARIO	DEPARTAMENTO SISTEMA MUNICIPAL INTEGRADO DE SALUD	\$ 555.00
62	ORDENANZA	LEY DE SALARIO	DEPARTAMENTO DE MERCADO MUNICIPAL	\$ 400.00	ORDENANZA	LEY DE SALARIO	DEPARTAMENTO SISTEMA MUNICIPAL INTEGRADO DE SALUD	\$ 400.00
63	ENFERMERA	LEY DE SALARIO	DEPARTAMENTO DE MERCADO MUNICIPAL	\$ 455.00	PSICOLOGA	LEY DE SALARIO	DEPARTAMENTO SISTEMA MUNICIPAL INTEGRADO DE SALUD	\$ 455.00
64	JEFE	LEY DE SALARIO	UNIDAD MUNICIPAL DE PREVENCION DE LA VIOLENCIA	\$ 1,000.00	JEFE	LEY DE SALARIO	DEPARTAMENTO MUNICIPAL DE PREVENCION DE LA VIOLENCIA	\$ 1,000.00
65	PSICOLOGO (A)	LEY DE SALARIO	UNIDAD MUNICIPAL DE PREVENCION DE LA VIOLENCIA	\$ 550.00	PSICOLOGA	LEY DE SALARIO	DEPARTAMENTO MUNICIPAL DE PREVENCION DE LA VIOLENCIA	\$ 550.00
66	JEFE	LEY DE SALARIO	CULTURA Y DEPORTES	\$ 1,215.00	JEFE MUNICIPAL DE DEPORTE Y RECREACION	LEY DE SALARIO	DEPARTAMENTO MUNICIPAL DE DEPORTE Y RECREACION	\$ 1,215.00
67	SECRETARIA 3A CLASE	LEY DE SALARIO	CULTURA Y DEPORTES	\$ 480.00	ASISTENTE ADMINISTRATIVO	LEY DE SALARIO	DEPARTAMENTO MUNICIPAL DE DEPORTE Y RECREACION	\$ 480.00
68	COBRADOR	LEY DE SALARIO	CULTURA Y DEPORTES	\$ 430.00	COLABORADOR DE COBROS	LEY DE SALARIO	DEPARTAMENTO MUNICIPAL DE DEPORTE Y RECREACION	\$ 430.00
69	AUXILIAR	LEY DE SALARIO	CULTURA Y DEPORTES	\$ 400.00	ASISTENTE ADMINISTRATIVO	LEY DE SALARIO	DEPARTAMENTO MUNICIPAL DE DEPORTE Y RECREACION	\$ 400.00
70	ORDENANZA	LEY DE SALARIO	CULTURA Y DEPORTES	\$ 400.00	ORDENANZA	LEY DE SALARIO	DEPARTAMENTO MUNICIPAL DE DEPORTE Y RECREACION	\$ 400.00

71	MOTORISTA DE VEHICULO PESADO	LEY DE SALARIO	CULTURA Y DEPORTES	\$ 563.00	MOTORISTA	LEY DE SALARIO	DEPARTAMENTO MUNICIPAL DE DEPORTE Y RECREACION	\$ 563.00
72	INSTRUCTOR DE AEROBICOS	LEY DE SALARIO	CULTURA Y DEPORTES	\$ 555.00	PROMOTOR DE AEROBICOS	LEY DE SALARIO	DEPARTAMENTO MUNICIPAL DE DEPORTE Y RECREACION	\$ 555.00
73	INSTRUCTOR DE AEROBICOS	LEY DE SALARIO	CULTURA Y DEPORTES	\$ 555.00	PROMOTOR DE AEROBICOS	LEY DE SALARIO	DEPARTAMENTO MUNICIPAL DE DEPORTE Y RECREACION	\$ 555.00
74	INSTRUCTOR DE AEROBICOS	LEY DE SALARIO	CULTURA Y DEPORTES	\$ 555.00	PROMOTOR DE AEROBICOS	LEY DE SALARIO	DEPARTAMENTO MUNICIPAL DE DEPORTE Y RECREACION	\$ 555.00
75	PROMOTOR DEPORTIVO	LEY DE SALARIO	CULTURA Y DEPORTES	\$ 530.00	PROMOTOR DE FUTBOL	LEY DE SALARIO	DEPARTAMENTO MUNICIPAL DE DEPORTE Y RECREACION	\$ 530.00
76	MOZO	LEY DE SALARIO	CULTURA Y DEPORTES	\$ 455.00	PERSONAL DE MANTENIMIENTO DE CAMPO	LEY DE SALARIO	DEPARTAMENTO MUNICIPAL DE DEPORTE Y RECREACION	\$ 455.00
77	MOZO	LEY DE SALARIO	CULTURA Y DEPORTES	\$ 455.00	PERSONAL DE MANTENIMIENTO DE CAMPO	LEY DE SALARIO	DEPARTAMENTO MUNICIPAL DE DEPORTE Y RECREACION	\$ 455.00
78	PROMOTOR DEPORTIVO	LEY DE SALARIO	CULTURA Y DEPORTES	\$ 400.00	PROMOTOR DE AEROBICOS	LEY DE SALARIO	DEPARTAMENTO MUNICIPAL DE DEPORTE Y RECREACION	\$ 400.00
79	PROMOTOR DEPORTIVO	LEY DE SALARIO	CULTURA Y DEPORTES	\$ 460.00	PROMOTOR DE FUTBOL	LEY DE SALARIO	DEPARTAMENTO MUNICIPAL DE DEPORTE Y RECREACION	\$ 460.00
80	AUXILIAR	LEY DE SALARIO	CULTURA Y DEPORTES	\$ 455.00	PROMOTOR DE FUTBOL	LEY DE SALARIO	DEPARTAMENTO MUNICIPAL DE DEPORTE Y RECREACION	\$ 455.00
81	COLABORADOR	LEY DE SALARIO	CULTURA Y DEPORTES	\$ 455.00	PROMOTOR DE FUTBOL	LEY DE SALARIO	DEPARTAMENTO MUNICIPAL DE DEPORTE Y RECREACION	\$ 455.00
82	COLABORADOR	LEY DE SALARIO	CULTURA Y DEPORTES	\$ 455.00	PROMOTOR DE FUTBOL	LEY DE SALARIO	DEPARTAMENTO MUNICIPAL DE DEPORTE Y RECREACION	\$ 455.00
83	PROMOTOR DEPORTIVO	LEY DE SALARIO	CULTURA Y DEPORTES	\$ 426.00	PROMOTOR DE FUTBOL	LEY DE SALARIO	DEPARTAMENTO MUNICIPAL DE DEPORTE Y RECREACION	\$ 426.00

84	PROMOTOR DEPORTIVO	LEY DE SALARIO	CULTURA Y DEPORTES	\$ 426.00	PROMOTOR DE FUTBOL	LEY DE SALARIO	DEPARTAMENTO MUNICIPAL DE DEPORTE Y RECREACION	\$ 426.00
85	PROMOTOR DEPORTIVO	LEY DE SALARIO	CULTURA Y DEPORTES	\$ 450.00	PROMOTOR DE BASKETBALL	LEY DE SALARIO	DEPARTAMENTO MUNICIPAL DE DEPORTE Y RECREACION	\$ 450.00
86	PROMOTOR DEPORTIVO	LEY DE SALARIO	CULTURA Y DEPORTES	\$ 426.00	PROMOTOR DE SOFTBOL	LEY DE SALARIO	DEPARTAMENTO MUNICIPAL DE DEPORTE Y RECREACION	\$ 426.00
87	PROMOTOR DEPORTIVO	LEY DE SALARIO	CULTURA Y DEPORTES	\$ 400.00	PROMOTOR DE KARATE	LEY DE SALARIO	DEPARTAMENTO MUNICIPAL DE DEPORTE Y RECREACION	\$ 400.00
88	MOZO	LEY DE SALARIO	CULTURA Y DEPORTES	\$ 400.00	PERSONAL DE MANTENIMIENTO DE CAMPO	LEY DE SALARIO	DEPARTAMENTO MUNICIPAL DE DEPORTE Y RECREACION	\$ 400.00
89	MOZO	LEY DE SALARIO	ASEO, ORNATO, MANTENIMIENTO, CALLES Y CAMINOS	\$ 400.00	PERSONAL DE MANTENIMIENTO DE CAMPO	LEY DE SALARIO	DEPARTAMENTO MUNICIPAL DE DEPORTE Y RECREACION	\$ 400.00
90	MOZO	LEY DE SALARIO	ASEO, ORNATO, MANTENIMIENTO, CALLES Y CAMINOS	\$ 400.00	PERSONAL DE MANTENIMIENTO DE CAMPO	LEY DE SALARIO	DEPARTAMENTO MUNICIPAL DE DEPORTE Y RECREACION	\$ 400.00
91	PROMOTOR	LEY DE SALARIO	CULTURA Y DEPORTES	\$ 400.00	PROMOTOR	LEY DE SALARIO	DEPARTAMENTO MUNICIPAL DE DEPORTE Y RECREACION	\$ 400.00
92	AUXILIAR AREA LACTANCIA Y PREESCOLAR	LEY DE SALARIO	SECRETARIA MUNICIPAL DE LA FAMILIA SECCION NIÑEZ	\$ 400.00	COLABORADOR	LEY DE SALARIO	DEPARTAMENTO MUNICIPAL DE DEPORTE Y RECREACION	\$ 400.00
93	COLABORADOR	LEY DE SALARIO	DEPARTAMENTO MUNICIPAL DE TALLER	\$ 850.00	TECNICO DEPORTIVO	LEY DE SALARIO	SECCION LIGA MUNICIPAL DEPORTIVA	\$ 850.00
94	MAESTRO (A)	LEY DE SALARIO	DEPARTAMENTO MUNICIPAL DE EDUCACION	\$ 558.00	MAESTRO (A)	LEY DE SALARIO	DEPARTAMENTO MUNICIPAL DE LA JUVENTUD	\$ 558.00
95	INSTRUCTOR DE MUSICA	LEY DE SALARIO	CULTURA Y DEPORTES	\$ 455.00	FACILITADOR DE MUSICA	LEY DE SALARIO	DEPARTAMENTO MUNICIPAL DE LA JUVENTUD	\$ 455.00
96	PROFESOR DE PINTURA	LEY DE SALARIO	CULTURA Y DEPORTES	\$ 420.00	FACILITADOR DE PINTURA	LEY DE SALARIO	DEPARTAMENTO MUNICIPAL DE LA JUVENTUD	\$ 420.00
97	INSTRUCTORA DE COMPUTACION	LEY DE SALARIO	CULTURA Y DEPORTES	\$ 500.00	FACILITADOR DE INFORMATICA	LEY DE SALARIO	DEPARTAMENTO MUNICIPAL DE LA JUVENTUD	\$ 500.00

98	TECNICO	LEY DE SALARIO	DEPARTAMENTO MUNICIPAL DE EDUCACION	\$ 500.00	TECNICO BECARIO	LEY DE SALARIO	DEPARTAMENTO MUNICIPAL DE LA JUVENTUD	\$ 500.00
99	TECNICO	LEY DE SALARIO	DEPARTAMENTO MUNICIPAL DE EDUCACION	\$ 480.00	TECNICO BECARIO	LEY DE SALARIO	DEPARTAMENTO MUNICIPAL DE LA JUVENTUD	\$ 480.00
100	COLABORADOR	LEY DE SALARIO	CULTURA Y DEPORTES	\$ 563.00	ASISTENTE ADMINISTRATIVO Y RECEPCION	LEY DE SALARIO	DEPARTAMENTO MUNICIPAL DE LA JUVENTUD	\$ 563.00
101	JEFE	LEY DE SALARIO	DEPARTAMENTO MUNICIPAL DE EDUCACION	\$ 1,350.00	JEFE	LEY DE SALARIO	DEPARTAMENTO MUNICIPAL DE LA JUVENTUD	\$ 1,350.00
102	INSTRUCTOR DE MUSICA	LEY DE SALARIO	DEPARTAMENTO MUNICIPAL DE EDUCACION	\$ 375.00	COLABORADOR DE MUSICA	LEY DE SALARIO	DEPARTAMENTO MUNICIPAL DE LA JUVENTUD	\$ 375.00
103	ENCARGADA DE GUARDERIA	LEY DE SALARIO	DEPARTAMENTO DE LA SECRETARIA MUNICIPAL DE LA FAMILIA	\$ 455.00	ASISTENTE ADMINISTRATIVO	LEY DE SALARIO	DEPARTAMENTO MUNICIPAL DE CULTURA	\$ 455.00
104	ENCARGADA DE BIBLIOTECA	LEY DE SALARIO	CULTURA Y DEPORTES	\$ 518.00	ENCARGADA DE BIBLIOTECA	LEY DE SALARIO	DEPARTAMENTO MUNICIPAL DE CULTURA	\$ 518.00
105	INSTRUCTOR DE INGLES	LEY DE SALARIO	CULTURA Y DEPORTES	\$ 508.00	INSTRUCTOR DE IDIOMAS	LEY DE SALARIO	DEPARTAMENTO MUNICIPAL DE CULTURA	\$ 508.00
106	AUXILIAR	LEY DE SALARIO	CULTURA Y DEPORTES	\$ 440.00	ORDENANZA	LEY DE SALARIO	DEPARTAMENTO MUNICIPAL DE CULTURA	\$ 440.00
107	INSTRUCTORA DE MANUALIDADES	LEY DE SALARIO	SECRETARIA MUNICIPAL DE LA FAMILIA	\$ 400.00	INSTRUCTORA DE MANUALIDADES	LEY DE SALARIO	DEPARTAMENTO MUNICIPAL DESARROLLO INTEGRAL (CEINDE M-H)	\$ 400.00
108	INSTRUCTOR DE CORTE Y CONFECCION	LEY DE SALARIO	SECRETARIA MUNICIPAL DE LA FAMILIA	\$ 518.00	INSTRUCTOR DE CORTE Y CONFECCION	LEY DE SALARIO	DEPARTAMENTO MUNICIPAL DESARROLLO INTEGRAL (CEINDE M-H)	\$ 518.00
109	COLABORADOR	LEY DE SALARIO	SECRETARIA MUNICIPAL DE LA FAMILIA	\$ 400.00	COLABORADOR	LEY DE SALARIO	DEPARTAMENTO MUNICIPAL DESARROLLO INTEGRAL (CEINDE M-H)	\$ 400.00
110	COBRADOR	LEY DE SALARIO	DEPARTAMENTO DE MERCADO MUNICIPAL	\$ 550.00	ASISTENTE ADMINISTRATIVO Y RECEPCION	LEY DE SALARIO	DEPARTAMENTO MUNICIPAL DESARROLLO INTEGRAL (CEINDE M-H)	\$ 550.00
111	INSTRUCTOR DE ELECTRICIDAD	LEY DE SALARIO	DEPARTAMENTO DE LA SECRETARIA MUNICIPAL DE LA FAMILIA	\$ 455.00	INSTRUCTOR DE ELECTRICIDAD	LEY DE SALARIO	DEPARTAMENTO MUNICIPAL DESARROLLO INTEGRAL (CEINDE M-H)	\$ 455.00

112	ORDENANZA	LEY DE SALARIO	DEPARTAMENTO DE LA SECRETARIA MUNICIPAL DE LA FAMILIA	\$ 455.00	INSTRUCTOR DE MOLDURAS METALICAS	LEY DE SALARIO	DEPARTAMENTO MUNICIPAL DESARROLLO INTEGRAL (CEINDE M-H)	\$ 455.00
113	COLABORADOR	LEY DE SALARIO	DEPARTAMENTO MUNICIPAL DESARROLLO INTEGRAL (CEINDE M-H)	\$ 455.00	INSTRUCTORA DE PANADERIA	LEY DE SALARIO	DEPARTAMENTO MUNICIPAL DESARROLLO INTEGRAL (CEINDE M-H)	\$ 455.00
114	COLABORADOR	LEY DE SALARIO	DEPARTAMENTO DE LA SECRETARIA MUNICIPAL DE LA FAMILIA	\$ 986.00	JEFE	LEY DE SALARIO	DEPARTAMENTO MUNICIPAL DE ATENCION TERRITORIAL	\$ 986.00
115	COLABORADOR	LEY DE SALARIO	UNIDAD MUNICIPAL DE LA MUJER	\$ 510.00	PROMOTOR TERRITORIAL	LEY DE SALARIO	DEPARTAMENTO MUNICIPAL DE ATENCION TERRITORIAL	\$ 510.00
116	COLABORADOR	LEY DE SALARIO	UNIDAD MUNICIPAL DE LA MUJER	\$ 500.00	PROMOTOR TERRITORIAL	LEY DE SALARIO	DEPARTAMENTO MUNICIPAL DE ATENCION TERRITORIAL	\$ 500.00
117	CAMAROGRAFO	LEY DE SALARIO	DEPARTAMENTO DE COMUNICACIONES Y PRENSA	\$ 416.00	MOTORISTA	LEY DE SALARIO	DEPARTAMENTO MUNICIPAL DE ATENCION TERRITORIAL	\$ 416.00
118	PROMOTOR	LEY DE SALARIO	DEPARTAMENTO MUNICIPAL DE EDUCACION	\$ 455.00	INSTRUCTORA DE MANUALIDADES	LEY DE SALARIO	DEPARTAMENTO MUNICIPAL DE ATENCION TERRITORIAL	\$ 455.00
119	SUB SARGENTO	CONTRATO	CUERPO DE AGENTES MUNICIPALES	\$ 500.00	SUB SARGENTO	LEY DE SALARIO	CUERPO DE AGENTES MUNICIPALES	\$ 500.00
120	SUB SARGENTO	CONTRATO	CUERPO DE AGENTES MUNICIPALES	\$ 500.00	SUB SARGENTO	LEY DE SALARIO	CUERPO DE AGENTES MUNICIPALES	\$ 500.00
121	SUB SARGENTO	CONTRATO	CUERPO DE AGENTES MUNICIPALES	\$ 500.00	SUB SARGENTO	LEY DE SALARIO	CUERPO DE AGENTES MUNICIPALES	\$ 500.00
122	CABO	CONTRATO	CUERPO DE AGENTES MUNICIPALES	\$ 455.00	CABO	LEY DE SALARIO	CUERPO DE AGENTES MUNICIPALES	\$ 455.00
123	CABO	CONTRATO	CUERPO DE AGENTES MUNICIPALES	\$ 450.00	CABO	LEY DE SALARIO	CUERPO DE AGENTES MUNICIPALES	\$ 450.00
124	CABO	CONTRATO	CUERPO DE AGENTES MUNICIPALES	\$ 450.00	CABO	LEY DE SALARIO	CUERPO DE AGENTES MUNICIPALES	\$ 450.00
125	CABO	CONTRATO	CUERPO DE AGENTES MUNICIPALES	\$ 450.00	CABO	LEY DE SALARIO	CUERPO DE AGENTES MUNICIPALES	\$ 450.00

126	CABO	CONTRATO	CUERPO DE AGENTES MUNICIPALES	\$ 450.00	CABO	LEY DE SALARIO	CUERPO DE AGENTES MUNICIPALES	\$ 450.00	
127	CABO	CONTRATO	CUERPO DE AGENTES MUNICIPALES	\$ 450.00	CABO	LEY DE SALARIO	CUERPO DE AGENTES MUNICIPALES	\$ 450.00	
128	AGENTE	CONTRATO	CUERPO DE AGENTES MUNICIPALES	\$ 375.00	CABO	LEY DE SALARIO	CUERPO DE AGENTES MUNICIPALES	\$ 375.00	
TOTAL				\$ 66,610.50	TOTAL				\$ 66,610.50

DETALLE DE CAMBIOS								
AUMENTO DE SALARIO								
No.	Cargo	Modalidad	Departamento	Salario Actual	Salario Propuesto	Aumento	Meses	Total
1	PERSONAL DE MANTENIMIENTO DE CAMPO	CONTRATO	DEPARTAMENTO MUNICIPAL DE DEPORTE Y RECREACION	\$ 375.00	\$ 400.00	\$ 25.00	6	\$ 150.00
2	FACILITADOR DE PROGRAMACION	CONTRATO	DEPARTAMENTO MUNICIPAL DE LA JUVENTUD	\$ 375.00	\$ 400.00	\$ 25.00	6	\$ 150.00
3	AGENTE	CONTRATO	CUERPO DE AGENTES MUNICIPALES	\$ 375.00	\$ 400.00	\$ 25.00	6	\$ 150.00
TOTAL								\$ 450.00

DETALLE DE CAMBIOS								
AUMENTO DE SALARIO								
No.	Cargo	Modalidad	Departamento	Salario Actual	Salario Propuesto	Aumento	Meses	Total
1	COORDINADORA DEL CENTRO DE DESARROLLO DE LA PRIMERA INFANCIA	LEY DE SALARIO	DEPARTAMENTO MUNICIPAL DE DESARROLLO INTEGRAL DE LA NIÑEZ Y ADOLESCENCIA	\$ 800.00	\$ 1,000.00	\$ 200.00	6	\$ 1,200.00
2	AUXILIAR AREA LACTANCIA Y PREESCOLAR	LEY DE SALARIO	DEPARTAMENTO MUNICIPAL DE DESARROLLO INTEGRAL DE LA NIÑEZ Y ADOLESCENCIA	\$ 375.00	\$ 400.00	\$ 25.00	6	\$ 150.00

3	AUXILIAR DE COCINA	LEY DE SALARIO	DEPARTAMENTO MUNICIPAL DE DESARROLLO INTEGRAL DE LA NIÑEZ Y ADOLESCENCIA	\$ 375.00	\$ 400.00	\$ 25.00	6	\$ 150.00
4	TECNICO DEPORTIVO	LEY DE SALARIO	SECCION LIGA MUNICIPAL DEPORTIVA	\$850	\$ 1,050.00	\$ 200.00	6	\$ 1,200.00
5	COLABORADOR DE MUSICA	LEY DE SALARIO	DEPARTAMENTO MUNICIPAL DE LA JUVENTUD	\$ 375.00	\$ 400.00	\$ 25.00	6	\$ 150.00
6	ORDENANZA	LEY DE SALARIO	DEPARTAMENTO MUNICIPAL DE CULTURA	\$ 440.00	\$ 457.00	\$ 17.00	6	\$ 102.00
7	MOTORISTA	LEY DE SALARIO	DEPARTAMENTO MUNICIPAL DE ATENCION TERRITORIAL	\$ 416.00	\$ 425.00	\$ 9.00	6	\$ 54.00
8	CABO	LEY DE SALARIO	CUERPO DE AGENTES MUNICIPALES	\$ 375.00	\$ 450.00	\$ 75.00	6	\$ 450.00
TOTAL								\$ 3,456.00

DETALLE DE CAMBIOS								
DISMINUCIÓN DE SALARIO								
No.	Cargo	Modalidad	Departamento	Salario Actual	Salario Propuesto	Disminución	Meses	Total
1	COLABORADOR	CONTRATO	DEPARTAMENTO MUNICIPAL DE DEPORTE Y RECREACION	\$ 1,050.00	\$ 500.00	\$ 550.00	6	\$ 3,300.00
2	JEFE	CONTRATO	DEPARTAMENTO UNIDAD MUNICIPAL DE LA MUJER	\$ 1,233.00	\$ 750.00	\$ 483.00	6	\$ 2,898.00
TOTAL								\$ 6,198.00

DETALLE DE CAMBIOS								
DISMINUCIÓN DE SALARIO								
No.	Cargo	Modalidad	Departamento	Salario Actual	Salario Propuesto	Disminución	Meses	Total
1	JEFE	LEY DE SALARIO	DEPARTAMENTO MUNICIPAL DE LA JUVENTUD	\$ 1,350.00	\$ 1,050.00	\$ 300.00	6	\$ 1,800.00
2	INSTRUCTORA DE PANADERIA	LEY DE SALARIO	DEPARTAMENTO MUNICIPAL DESARROLLO	\$ 455.00	\$ 400.00	\$ 55.00	6	\$ 330.00

			INTEGRAL (CEINDE M-H)				
TOTAL							\$ 2,130.00

CREACIÓN DE PLAZAS						
No.	Cargo	Modalidad	Departamento	Salario	Meses	Total
1	OPERADOR DE RETROEXCAVADORA	CONTRATO	ASEO, ORNATO, MANTENIMIENTO DE CALLES Y CAMINOS	\$ 550.00	6	\$ 3,300.00
2	OPERADOR DE MINICARGADOR	CONTRATO	ASEO, ORNATO, MANTENIMIENTO DE CALLES Y CAMINOS	\$ 500.00	6	\$ 3,000.00
3	OPERADOR DE MINICARGADOR	CONTRATO	ASEO, ORNATO, MANTENIMIENTO DE CALLES Y CAMINOS	\$ 500.00	6	\$ 3,000.00
4	COLABORADOR	CONTRATO	DEPARTAMENTO DE ALMACEN GENERAL MUNICIPAL	\$ 400.00	6	\$ 2,400.00
5	ENTRENADOR DEPORTIVO	CONTRATO	SECCION LIGA MUNICIPAL DEPORTIVA	\$ 1,000.00	6	\$ 6,000.00
6	AUXILIAR DEPORTIVO	CONTRATO	SECCION LIGA MUNICIPAL DEPORTIVA	\$ 700.00	6	\$ 4,200.00
7	AUXILIAR DEPORTIVO	CONTRATO	SECCION LIGA MUNICIPAL DEPORTIVA	\$ 700.00	6	\$ 4,200.00
8	AUXILIAR DEPORTIVO	CONTRATO	SECCION LIGA MUNICIPAL DEPORTIVA	\$ 700.00	6	\$ 4,200.00
9	ASISTENTE ADMINISTRATIVO	CONTRATO	GERENCIA DE PROYECCION SOCIAL	\$ 450.00	6	\$ 2,700.00
10	JEFE	CONTRATO	DEPARTAMENTO MUNICIPAL DE DESARROLLO INTEGRAL DE LA NIÑEZ Y ADOLESCENCIA	\$ 1,000.00	6	\$ 6,000.00
11	JEFE	CONTRATO	DEPARTAMENTO MUNICIPAL DE ACTIVACION ECONOMICA	\$ 750.00	6	\$ 4,500.00
12	ASISTENTE ADMINISTRATIVO	CONTRATO	DEPARTAMENTO MUNICIPAL DE ACTIVACION ECONOMICA	\$ 450.00	6	\$ 2,700.00
13	ASISTENTE ADMINISTRATIVO	CONTRATO	DEPARTAMENTO MUNICIPAL DE ATENCION TERRITORIAL	\$ 455.00	6	\$ 2,730.00
14	JEFE MUNICIPAL DE CULTURA	CONTRATO	DEPARTAMENTO MUNICIPAL DE CULTURA	\$ 750.00	6	\$ 4,500.00
15	INSTRUCTOR DE DANZA	CONTRATO	DEPARTAMENTO MUNICIPAL DE CULTURA	\$ 400.00	6	\$ 2,400.00
16	INSTRUCTOR DE MUSICA Y CANTO	CONTRATO	DEPARTAMENTO MUNICIPAL DE CULTURA	\$ 400.00	6	\$ 2,400.00
17	INSTRUCTOR DE DIBUJO, PINTURA E HISTORIA	CONTRATO	DEPARTAMENTO MUNICIPAL DE CULTURA	\$ 400.00	6	\$ 2,400.00
18	AUXILIAR DE EDUCACION	CONTRATO	DEPARTAMENTO MUNICIPAL DE DESARROLLO INTEGRAL DE LA NIÑEZ Y ADOLESCENCIA	\$ 400.00	6	\$ 2,400.00

19	FACILITADOR DE IDIOMAS	CONTRATO	DEPARTAMENTO MUNICIPAL DE LA JUVENTUD	\$ 400.00	6	\$ 2,400.00
20	COORDINADOR DEL PROGRAMA DE BECAS	CONTRATO	DEPARTAMENTO MUNICIPAL DE LA JUVENTUD	\$ 800.00	6	\$ 4,800.00
21	COORDINADOR	CONTRATO	DEPARTAMENTO MUNICIPAL DESARROLLO INTEGRAL (CEINDE M-H)	\$ 750.00	6	\$ 4,500.00
22	INSTRUCTOR DE MECANICA	CONTRATO	DEPARTAMENTO MUNICIPAL DESARROLLO INTEGRAL (CEINDE M-H)	\$ 400.00	6	\$ 2,400.00
23	INSTRUCTOR DE SASTRERIA	CONTRATO	DEPARTAMENTO MUNICIPAL DESARROLLO INTEGRAL (CEINDE M-H)	\$ 400.00	6	\$ 2,400.00
24	INSTRUCTOR DE BARBERIA	CONTRATO	DEPARTAMENTO MUNICIPAL DESARROLLO INTEGRAL (CEINDE M-H)	\$ 400.00	6	\$ 2,400.00
25	INSTRUCTOR DE INSTALACION DE AIRES ACONDICIONADOS	CONTRATO	DEPARTAMENTO MUNICIPAL DESARROLLO INTEGRAL (CEINDE M-H)	\$ 400.00	6	\$ 2,400.00
26	INSTRUCTOR DE COMPUTO	CONTRATO	DEPARTAMENTO MUNICIPAL DESARROLLO INTEGRAL (CEINDE M-H)	\$ 400.00	6	\$ 2,400.00
27	INSTRUCTOR DE CARPINTERIA	CONTRATO	DEPARTAMENTO MUNICIPAL DESARROLLO INTEGRAL (CEINDE M-H)	\$ 400.00	6	\$ 2,400.00
28	ENCARGADA DE SALA DE CUIDO	CONTRATO	DEPARTAMENTO MUNICIPAL DESARROLLO INTEGRAL (CEINDE M-H)	\$ 400.00	6	\$ 2,400.00
29	COORDINADOR	CONTRATO	DEPARTAMENTO MUNICIPAL DESARROLLO INTEGRAL (CEINDE M-H)	\$ 750.00	6	\$ 4,500.00
30	ASISTENTE ADMINISTRATIVO Y RECEPCION	CONTRATO	DEPARTAMENTO MUNICIPAL DESARROLLO INTEGRAL (CEINDE M-H)	\$ 400.00	6	\$ 2,400.00
31	PSICOLOGA	CONTRATO	DEPARTAMENTO MUNICIPAL DESARROLLO INTEGRAL (CEINDE M-H)	\$ 500.00	6	\$ 3,000.00
32	INSTRUCTORA DE COMPUTACION	CONTRATO	DEPARTAMENTO MUNICIPAL DESARROLLO INTEGRAL (CEINDE M-H)	\$ 400.00	6	\$ 2,400.00
33	INSTRUCTORA DE COCINA	CONTRATO	DEPARTAMENTO MUNICIPAL DESARROLLO INTEGRAL (CEINDE M-H)	\$ 400.00	6	\$ 2,400.00
34	ENCARGADA DE SALA DE CUIDO	CONTRATO	DEPARTAMENTO MUNICIPAL DESARROLLO INTEGRAL (CEINDE M-H)	\$ 400.00	6	\$ 2,400.00
35	ORDENANZA	CONTRATO	DEPARTAMENTO MUNICIPAL DESARROLLO INTEGRAL (CEINDE M-H)	\$ 400.00	6	\$ 2,400.00
36	JEFE	CONTRATO	DEPARTAMENTO MUNICIPAL DESARROLLO INTEGRAL (CEINDE M-H)	\$ 1,200.00	6	\$ 7,200.00
37	ASISTENTE ADMINISTRATIVO SISTEMA DE REFERENCIA	CONTRATO	DEPARTAMENTO MUNICIPAL DESARROLLO INTEGRAL (CEINDE M-H)	\$ 450.00	6	\$ 2,700.00
38	TRABAJADOR SOCIAL	CONTRATO	DEPARTAMENTO SISTEMA MUNICIPAL INTEGRADO DE SALUD	\$ 500.00	6	\$ 3,000.00

39	MEDICO DE REMOSION DE TATUAJES	CONTRATO	DEPARTAMENTO SISTEMA MUNICIPAL INTEGRADO DE SALUD	\$ 600.00	6	\$ 3,600.00
40	ENCARGADA DE LABORATORIO CLINICO	CONTRATO	DEPARTAMENTO SISTEMA MUNICIPAL INTEGRADO DE SALUD	\$ 650.00	6	\$ 3,900.00
41	TECNICO ESPECIALISTA EN PREVENCIÓN DE LA VIOLENCIA	CONTRATO	DEPARTAMENTO UNIDAD MUNICIPAL DE LA MUJER	\$ 500.00	6	\$ 3,000.00
TOTAL						\$ 134,430.00

SUPRESIÓN DE PLAZAS						
No.	Cargo	Modalidad	Departamento	Salario	Meses	Total
1	TECNICO	LEY DE SALARIO	DEPARTAMENTO DE GESTION Y COOPERACION PARA NUEVOS PROYECTOS	\$ 1,350.00	6	\$ 8,100.00
2	CARPINTERO	LEY DE SALARIO	DEPARTAMENTO MUNICIPAL DE TALLER	\$ 455.00	6	\$ 2,730.00
3	SOLDADOR	LEY DE SALARIO	DEPARTAMENTO MUNICIPAL DE TALLER	\$ 426.00	6	\$ 2,556.00
4	COLABORADOR	LEY DE SALARIO	TESORERIA	\$ 450.00	6	\$ 2,700.00
5	COLECTOR(A)	LEY DE SALARIO	DEPARTAMENTO DE CUENTAS CORRIENTES	\$ 467.00	6	\$ 2,802.00
6	MOZO	LEY DE SALARIO	DEPARTAMENTO DE RELLENO SANITARIO	\$ 400.00	6	\$ 2,400.00
7	SUPERVISOR	LEY DE SALARIO	DEPARTAMENTO DE RASTRO Y TIANGUE	\$ 455.00	6	\$ 2,730.00
8	SECRETARIA 5A CLASE	LEY DE SALARIO	DEPARTAMENTO DE MERCADO MUNICIPAL	\$ 426.00	6	\$ 2,556.00
9	SUPERVISOR DE MANTENIMIENTO	LEY DE SALARIO	DEPARTAMENTO DE MERCADO MUNICIPAL	\$ 400.00	6	\$ 2,400.00
10	MOTORISTA DE VEHICULO PESADO	LEY DE SALARIO	DEPARTAMENTO DE PARQUES Y JARDINES	\$ 563.00	6	\$ 3,378.00
11	MOZO	LEY DE SALARIO	DEPARTAMENTO DE PARQUES Y JARDINES	\$ 400.00	6	\$ 2,400.00
12	SECRETARIA 3A CLASE	LEY DE SALARIO	DEPARTAMENTO DE REGISTRO DEL ESTADO FAMILIAR	\$ 433.00	6	\$ 2,598.00
13	SECRETARIA 5A CLASE	LEY DE SALARIO	DEPARTAMENTO DE REGISTRO DEL ESTADO FAMILIAR	\$ 426.00	6	\$ 2,556.00
14	TECNICO	LEY DE SALARIO	DEPARTAMENTO DE AGRICULTURA Y SEGURIDAD ALIMENTARIA	\$ 455.00	6	\$ 2,730.00
15	JEFE	LEY DE SALARIO	DEPARTAMENTO DE LA SECRETARIA MUNICIPAL DE LA FAMILIA	\$ 1,350.00	6	\$ 8,100.00

16	PROMOTOR DEPORTIVO	LEY DE SALARIO	CULTURA Y DEPORTE	\$ 426.00	6	\$ 2,556.00
17	PROMOTOR DEPORTIVO	LEY DE SALARIO	CULTURA Y DEPORTE	\$ 426.00	6	\$ 2,556.00
18	MOZO	LEY DE SALARIO	CULTURA Y DEPORTE	\$ 455.00	6	\$ 2,730.00
TOTAL						\$ 58,578.00

SUPRESIÓN DE PLAZAS						
No.	Cargo	Modalidad	Departamento	Salario	Meses	Total
1	MECANICO	CONTRATO	DEPARTAMENTO MUNICIPAL DE TALLER	\$ 375.00	6	\$ 2,250.00
2	BODEGUERO	CONTRATO	DEPARTAMENTO MUNICIPAL DE TALLER	\$ 375.00	6	\$ 2,250.00
3	COLECTOR (A)	CONTRATO	DEPARTAMENTO DE CUENTAS CORRIENTES	\$ 400.00	6	\$ 2,400.00
4	TECNICO	CONTRATO	GERENCIA DE SERVICIOS CIUDADANOS	\$ 1,050.00	6	\$ 6,300.00
5	SUB GERENTE	CONTRATO	GERENCIA DE SERVICIOS CIUDADANOS	\$ 1,005.00	6	\$ 6,030.00
6	MOZO	CONTRATO	DEPARTAMENTO DE ASEO, ORNATO Y MANTENIMIENTO CALLES Y CAMINOS	\$ 400.00	6	\$ 2,400.00
7	COLABORADOR	CONTRATO	DEPARTAMENTO DE RELLENO SANITARIO	\$ 375.00	6	\$ 2,250.00
8	TECNICO	CONTRATO	DEPARTAMENTO DE AGRICULTURA Y SEGURIDAD ALIMENTARIA	\$ 1,350.00	6	\$ 8,100.00
9	JEFE	CONTRATO	SISTEMA INTEGRADO DE SALUD	\$ 1,400.00	6	\$ 8,400.00
TOTAL						\$ 40,380.00

CERTIFIQUESE Y NOTIFIQUESE.- ACUERDO NÚMERO 01/2022.-

El Concejo Municipal, **CONSIDERANDO:** Leído el numeral seis de la agenda: Memorándum del 07/06/2022 suscrito por [REDACTED] Jefe Contador Departamento Contabilidad Municipal: Solicita autorización de erogación de fondos de conformidad al Art. 91 del Código Municipal.- Sometido a votación, votan a favor **diez** Miembros del Concejo Municipal, salvan su voto **cuatro** Concejales señor Mario Alfonso Castillo Díaz Séptimo Regidor Propietario Designado, Lic. José Ebanan Quintanilla Gómez Octavo Regidor Propietario, señor Rafael Antonio Argueta Noveno Regidor Propietario; y señora Imelda Esther Galeas de Mejía Décima Regidora Propietaria, artículo 45 del Código Municipal; por **diez** votos, **ACUERDA:** Autorizar de **fondos propios** la erogación por un techo máximo de **\$500.00** con

aplicación a la cifra presupuestaria **54313** Impresiones, Publicaciones y Reproducciones, para pagar al Diario Oficial, el valor de la publicación de la Ordenanza Reguladora N° 06/2022, debiendo el señor Tesorero Municipal, emitir cheque certificado a nombre: Dirección General de Tesorería; y el Departamento Contabilidad, legalice la factura correspondiente.- **CERTIFIQUESE Y NOTIFIQUESE.- ACUERDO NÚMERO 02/2022.-**

El Concejo Municipal, **CONSIDERANDO:** Leído el numeral **siete** de la agenda: Nota del 31/05/2022 suscrita por [REDACTED] Gerente General Interino: En sesión del 21/07/2021, se emitió Acuerdo N° 8 acta N° 14, mediante el cual, se acordó inscribir como candidatos para participar en la elección de los empleados municipales que conforman la nómina para completar la integración de la Comisión de Ética Gubernamental(CEG), tal como lo establece el artículo 33 numeral 2 del Reglamento de la Ley de Ética Gubernamental. Dicha nómina quedó conformada por los empleados municipales [REDACTED] Ordenanza en Despacho Municipal, [REDACTED] Secretaria Primera Clase en la Unidad de Protección Civil Municipal; [REDACTED] Instructora de Computación en Departamento Cultura y Deportes; y [REDACTED] Agente Cuerpo de Agentes Municipales (CAM). Siendo que el señor [REDACTED] ex Agente del Cuerpo de Agentes Municipales, (CAM), ya no labora en esta Municipalidad, es necesario sustituirlo; y se propone al señor [REDACTED] Agente del Cuerpo de Agentes Municipales, (CAM), y sea inscrito en la nómina de empleados municipales que conformaran la Comisión de Ética Gubernamental (CEG); por tanto, modificar el Acuerdo N° 8 acta N° 14 del 21/07/2021.- Por **catorce** votos, **ACUERDA:** Inscribir como candidato para participar en la elección de los empleados municipales que conforman la nómina para completar la integración de la Comisión de Ética Gubernamental(CEG) al señor [REDACTED] Agente del Cuerpo de Agentes Municipales, (CAM), en sustitución del señor [REDACTED] ex Agente del Cuerpo de Agentes Municipales, (CAM), debido que ya no labora en esta Municipalidad; y los candidatos que conformaran la nómina de empleados municipales, para la elección de los empleados municipales, en la integración de la Comisión de Ética Gubernamental (CEG); la cual queda de la siguiente manera:

- 1.- [REDACTED], Ordenanza en Despacho Municipal.
- 2.- [REDACTED], secretaria de primera clase en la Unidad de Protección Civil Municipal.

3.- [REDACTED], Instructora de computación en el Departamento de Cultura y Deportes.

4.- [REDACTED] Agente del Cuerpo de Agentes Municipales, (CAM).

En consecuencia, queda modificado el Acuerdo N° 8 acta N° 14 del 21/07/2021, el cual en todo lo demás, no cambia.- **CERTIFIQUESE Y NOTIFIQUESE.- ACUERDO NÚMERO 03/2022.-** El Concejo Municipal, **CONSIDERANDO:** Leído el numeral **ocho** de la agenda: Nota del 06/06/2022 firmada por [REDACTED] Jefe UACI: Vista la solicitud suscrita por [REDACTED] Jefe Interino Departamento Municipal de Educación, con autorización del [REDACTED]

[REDACTED] Gerente General Interino; y teniéndose consideradas las asignaciones presupuestarias para “ADQUISICIÓN DE CAMISAS PARA SER UTILIZADAS POR JÓVENES BECARIOS PARA LA REALIZACIÓN DE PROYECTOS SOCIALES.”.- Sometido a votación, votan a favor **diez** Miembros del Concejo Municipal, salvan su voto **cuatro** Concejales señor Mario Alfonso Castillo Díaz Séptimo Regidor Propietario Designado, Lic. José Ebanan Quintanilla Gómez Octavo Regidor Propietario, señor Rafael Antonio Argueta Noveno Regidor Propietario; y señora Imelda Esther Galeas de Mejía Décima Regidora Propietaria, artículo 45 del Código Municipal; por **diez** votos, **ACUERDA:** 1. Autorizar a la UACI, realice proceso por Libre Gestión: LG-103-2022-AMSM “ADQUISICIÓN DE CAMISAS PARA SER UTILIZADAS POR JÓVENES BECARIOS PARA LA REALIZACIÓN DE PROYECTOS SOCIALES.” 2. Autorizar de **fondos propios** la erogación hasta por un techo máximo de **\$1,417.50** con aplicación a la cifra presupuestaria: **54104-Productos Textiles y Vestuarios**, para cancelar las obligaciones de acuerdo a la adjudicación. 3. Designar a [REDACTED]

Asistente Gerencia General, adjudique la adquisición del proceso, Art. 18 LACAP. 4. Nombrar Administradora de las Órdenes de Compra a [REDACTED] [REDACTED] Técnico Departamento Municipal de Educación.-

CERTIFIQUESE Y NOTIFIQUESE.- ACUERDO NÚMERO 04/2022.-

El Concejo Municipal, **CONSIDERANDO:** Leído el numeral **nueve** de la agenda: Nota del 06/06/2022 suscrita por señora [REDACTED]

Jefe Departamento Recursos Humanos: Renuncia Voluntaria presentada por dos Empleados de los Departamentos que más adelante se detallan, quienes solicitan ser mercedores a una prestación económica.- Por **catorce** votos, **ACUERDA:** Autorizar de **fondos propios** la erogación de **\$5,316.16** con aplicación a las cifras presupuestarias: **2022-51701** Indemnizaciones al personal de Servicios Permanentes **\$3,420.27**; y **2022-51702** Indemnizaciones al personal de

Servicios Eventuales **\$1,895.89**, en concepto de prestación económica por renuncia voluntaria de dos Empleados:

#	Nombre del empleado	Sueldo Mensual	Fecha de Ingreso	Fecha de Renuncia	Cargo y Departamento	Forma de Pago	TOTAL
1	[REDACTED]	\$ 400.00	16/09/2013	05/04/2022	Agente por Ley de Salario en Depto. Cuerpo de Agentes Municipales.	Una sola Cuota mes junio	\$ 3,420.27
2	[REDACTED]	\$ 400.00	05/07/2017	01/04/2022	Instructor de Robótica por Contrato en Departamento Municipal de Educación.	Una sola Cuota mes junio.	\$ 1,895.89

TOTAL..... \$5,316.16.-

CERTIFIQUESE Y NOTIFIQUESE.- ACUERDO NÚMERO 05/2022.-

El Concejo Municipal, **CONSIDERANDO:** Leído el numeral **diez** de la agenda: Escrito del 01/06/2022 suscrito por [REDACTED] en calidad de Apoderado Especial de los señores [REDACTED]

[REDACTED] y [REDACTED], en sustitución del Lic. José Missael Rosa Pérez; recibido en Secretaría Municipal a las 14:39 horas del 01/06/2022, que se **TRANSCRIBE: REF. AMSM/2021-2024 SEÑORES ALCALDE MUNICIPAL Y SU CONCEJO. SAN MIGUEL.** [REDACTED], mayor de edad,

Abogado y Notario, de este domicilio, portador de mi Documento Único de Identidad número: [REDACTED]

[REDACTED], con Número de Identificación Tributaria: [REDACTED]

[REDACTED]; actuando e mi calidad apoderado Especial y acta de sustitución a mi favor; en sustitución del licenciado [REDACTED], de los señores, [REDACTED]

[REDACTED], de generales conocidas en Proceso Administrativo de Desgravación de Embargo, a ustedes con todo respeto les

EXPONGO: Que vengo por este medio a mostrarme parte en calidad de apoderado especial de los señores [REDACTED]

para sustanciar el escrito antes transcrito. Agréguese la documentación correspondiente a la certificación, que se remita a la Unidades Municipales respectivas. **El escrito queda transcrito en acta respectiva.-**

COMUNÍQUESE Y NOTIFÍQUESE.- ACUERDO NÚMERO 06/2022.-

El Concejo Municipal, **CONSIDERANDO:** Leído el numeral **once** de la agenda: Escrito del 31/05/2022 suscrito por [REDACTED]

en calidad de Apoderado General Judicial con Clausulas Especiales de la Sociedad “ALMACENES BOU, SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE”, que puede abreviarse “ALMACENES BOU, S.A. DE C.V.”, recibido en Despacho Municipal a las 10:51 a.m. del 02/06/2022, que se **TRANSCRIBE: SEÑOR(A) JEFE(A) DE LA UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA MUNICIPAL, ALCALDIA MUNICIPAL DE SAN MIGUEL, DEPARTAMENTO DE SAN MIGUEL:**

[REDACTED] en mi calidad de Apoderado General Judicial con Clausulas Especiales de la sociedad “ALMACENES BOU, SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE” que puede abreviarse “ALMACENES BOU, S.A. DE C.V.”, ambos de generales conocidas; a ustedes con el debido respeto le **EXPONGO:** Que fui notificado en fecha dos de mayo del año dos mil veintidós, del acto administrativo dictado por el Consejo Municipal de San Miguel, consistente en Acuerdo Municipal número 01/2022 asentado en el acta número 17 de la sesión extraordinaria del 28 de abril de 2022, del expediente administrativo de referencia AMSM/2021-2024, En el cual el Consejo Municipal por medio de diez votos **ACORDÓ:** a) Declarar ha lugar lo solicitado por la sociedad ALMACENES BOU. S.A. DE C.V., en el Recurso de Apelación presentado, en lo referente a que en la Determinación Tributaria se le deduzca de su Activo el Pasivo. b) Déjese sin efecto las cuatro Determinaciones Tributarias realizadas por la Administración Tributaria Municipal a la contribuyente Sociedad ALMACENES BOU, S.A. DE C.V., correspondiente a la calificación e impuesto a pagar a la Municipalidad de San Miguel, de los períodos de enero a diciembre del año 2018; de enero a diciembre del año 2019; de enero a diciembre del año 2020 y de enero a diciembre del año 2021. c) Realice la Administración Tributaria Municipal, una nueva Determinación Tributaria, de acuerdo a lo que dispone la Ley General Tributaria Municipal, por los períodos correspondientes, respetando el procedimiento que señala la Sala de lo Constitucional y la Sala de lo Contencioso Administrativo e instaurado en los artículos 126 y 127 de la LGTM, por considerar que las Determinaciones Tributarias anteriormente

efectuadas violan los principios de capacidad económica, de No Confiscación, y el Derecho a la propiedad. d) Ordénese a la Jefe del Departamento de Administración Tributaria Municipal que, para efectos de la determinación de impuestos municipales en base a la Tabla aprobada por Decreto Legislativo número 965 de fecha 16 de febrero de 1953, publicado en Diario Oficial número 53, tomo 158, de fecha 18 de marzo 1953, la cual fue reformada en el mes de febrero del año 1984, por Decreto Legislativo número 54 de fecha 29 de febrero de 1984, publicado en el Diario Oficial número 50, tomo número 282 de fecha 9 de marzo de 1984; y por Decreto Legislativo número 279 de fecha 14 de diciembre de 1984, publicado en el Diario Oficial número 15, tomo número 286 de fecha 22 de enero de 1985 de la TARIFA GENERAL DE ARBITRIOS DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN MIGUEL, Art. 3 Numeral 47 “COMERCIANTES SOCIALES O INDIVIDUALES”; debe tenerse en cuenta como base Imponible, el Activo Neto de dicha Sociedad de conformidad a la línea jurisprudencial dictada por la Sala de lo Constitucional; y la Sala de lo Contencioso Administrativo.- CERTIFÍQUESE Y NOTIFIQUESE. Que en base a lo anterior y tomando en cuenta que mediante Decreto Legislativo No. 760 de fecha 28 de agosto de 2017, se decretó la LEY DE LA JURISDICCIÓN CONTENCIOSO ADMINISTRATIVA, en adelante la mencionare como LJCA, que entró en vigencia a partir del 31 de enero de 2018, que dentro de dicha legislación se consignó como acciones u omisiones en la Jurisdicción Contenciosa Administrativa, entre otras: la Inactividad de la Administración Pública, regulada en el Art. 3 literal c) de dicha ley y desarrollada en el art. 6 de la LJCA, la cual dice: **“En la Jurisdicción Contencioso Administrativa podrán deducirse pretensiones derivadas de la inactividad de la Administración Pública. Para los efectos de esta ley, la inactividad de la Administración Pública se generará cuando está, sin causa legal, no ejecute total o parcialmente una obligación contenida en un acto administrativo o en una disposición de carácter general que no necesite de actos de ejecución para la producción de sus consecuencias jurídicas. Dicha obligación deberá ser concreta y determinada a favor de una o varias personas individualizadas o individualizables, y quienes tuvieran derecho a ella deben haber reclamado previamente su cumplimiento en los términos regulados en el artículo 88 de la ley.”** En ese sentido dicha ley regula en el artículo 10 LJCA, LOS TIPOS DE PRETENSIONES y en el literal e) desarrolla que es una pretensión deducible en la jurisdicción contencioso administrativo **“la condena a la Administración Pública al cumplimiento de sus**

obligaciones en los términos precisos establecidos en el acto administrativo o disposición de carácter general, cuando se determinó que ha incurrido en inactividad” así como al declaración de ilegalidad de los actos administrativos, las medidas para reestablecer el derecho violado, acciones de contratos de la administración pública, así como también la condena al pago de reclamos por responsabilidad patrimonial de los empleados o servidores públicos que ocasionen a los administrados daños por su actuar o falta de actuar, por lo tanto la acción de responsabilidad puede acompañar cualquiera de las anteriores. En base a lo anterior en el capítulo V de la LJCA habla de los **Procesos Especiales de Impugnación**, en la sección I, de la Inactividad de la Administración Pública, por lo que en dicho capítulo se encuentra el artículo 88 LJCA, que dice: **“Quien pretenda demandar la inactividad de un órgano de la Administración Pública, deberá previamente dirigirse a ésta una petición simple por escrito de ejecución de la correspondiente actuación. La denegatoria de la ejecución solicitada o la falta de ejecución den el término de diez días, habilitará el plazo señalado en esta ley para la deducción de la correspondiente pretensión contra la inactividad mediante presentación del escrito de demanda...”** Sobre esto la sentencia de las ocho horas veintiséis minutos del día veinticuatro de octubre de dos mil dieciocho, dictada en el Recurso de Apelación de referencia NUE 00120-18-ST-CORA-CAM, por la Cámara de lo Contencioso Administrativo en la que esa esta Cámara sostuvo que “no toda inactividad de la Administración Pública puede ser sujeta al control en la Jurisdicción Contencioso Administrativa. **Para que la misma pueda ser conocida como pretensión en el proceso Contencioso Administrativo, debe cumplir** con los presupuestos contenidos en el artículo 6 de la LJCA. Así, el inciso segundo del artículo en mención establece que **la inactividad se genera cuando la Administración Pública, sin causa legal, no ejecute total o parcialmente una obligación contenida en: (a) un acto administrativo; o, (b) en una disposición de carácter general que no necesite de actos de ejecución para la producción de sus consecuencias jurídicas; lo que se conoce como leyes autoaplicativas”**. Por lo que dicho artículo reguló lo referente a la situación de mi representada, que se ve afectada por la inactividad de la administración pública, para este caso **la inactividad en cuanto a la falta de Determinación Tributaria Municipal** de acuerdo a lo establecido en el **Acuerdo Municipal número 01/2022 asentado en el acta número 17 de la sesión extraordinaria del 28 de abril de 2022, del expediente administrativo de referencia AMSM/2021-2024**, el cual entre otras cosas a) Declaró ha lugar

lo solicitado por la sociedad ALMACENES BOU. S.A. DE C.V., en el Recurso de Apelación presentado, en lo referente a que en la Determinación Tributaria se le deduzca de su Activo el Pasivo. b) Dejó sin efecto las cuatro Determinaciones Tributarias realizadas por la Administración Tributaria Municipal a la contribuyente Sociedad ALMACENES BOU, S.A. DE C.V., correspondiente a la calificación e impuesto a pagar a la Municipalidad de San Miguel, de los períodos de enero a diciembre del año 2018; de enero a diciembre del año 2019; de enero a diciembre del año 2020 y de enero a diciembre del año 2021. También ordenó c) Realizar la Administración Tributaria Municipal, una nueva Determinación Tributaria, de acuerdo a lo que dispone la Ley General Tributaria Municipal, por los períodos correspondientes, respetando el procedimiento que señala la Sala de lo Constitucional y la Sala de lo Contencioso Administrativo e instaurado en los artículos 126 y 127 de la LGTM, d) Ordenó a la Jefe del Departamento de Administración Tributaria Municipal que, para efectos de la determinación de impuestos municipales en base a la Tabla aprobada; debe tenerse en cuenta como base Imponible, el Activo Neto de dicha Sociedad de conformidad a la línea jurisprudencial dictada por la Sala de lo Constitucional; y la Sala de lo Contencioso Administrativo. Por lo que en base a lo anteriormente dicho se calculo correctamente el impuesto desde el año dos mil diecinueve pero es el caso que la determinación de impuestos de enero a diciembre del año 2018 no se realizo de acuerdo a lo que dijo el consejo municipal, por lo que desde ya solicito se realice nueva Determinación Tributaria, a la contribuyente Sociedad ALMACENES BOU, S.A. DE C.V., correspondiente a la calificación e impuesto a pagar a la Municipalidad de San Miguel, del período comprendido de enero a diciembre del año 2018; tal y como el consejo municipal acordó, Determinación que solicito, se realice en base a los criterios establecidos en el acto administrativo antes dicho es decir se calcule tomando como base Imponible, el Activo Neto de dicha Sociedad, es decir el que resulte de la resta del activo menos el pasivo de mi patrocinada. Lo anterior debido a que se dio cumplimiento al acuerdo municipal dictado por el Consejo Municipal de San Miguel, consistente en Acuerdo Municipal número 01/2022 asentado en el acta número 17 de la sesión extraordinaria del 28 de abril de 2022, del expediente administrativo de referencia AMSM/2021-2024. Por lo que previo a entablar demanda en contra de la SEÑORA JEFA DE LA UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA MUNICIPAL, ALCALDIA MUNICIPAL DE SAN MIGUEL, DEPARTAMENTO DE SAN MIGUEL por la falta de cumplimiento

del acuerdo antes dicho y en cumplimiento artículo 88 LJCA, que dice: **“Quien pretenda demandar la inactividad de un órgano de la Administración Pública, deberá previamente dirigirle a ésta una petición simple por escrito de ejecución de la correspondiente actuación. La denegatoria de la ejecución solicitada o la falta de ejecución den el término de diez días, habilitará el plazo señalado en esta ley para la deducción de la correspondiente pretensión contra la inactividad mediante presentación del escrito de demanda...** En base a lo anterior a usted debidamente solicito: Determine los impuesto municipales del período comprendido de enero a diciembre del año 2018; tal y como el consejo municipal acordó, en base a los criterios establecidos en el acto administrativo antes dicho es decir se calcule tomando como base Imponible, el Activo Neto de dicha Sociedad, es decir el que resulte de la resta del activo menos el pasivo de mi patrocinada. dando cumplimiento al acuerdo municipal dictado por el Consejo Municipal de San Miguel, consistente en Acuerdo Municipal número 01/2022 asentado en el acta número 17 de la sesión extraordinaria del 28 de abril de 2022, del expediente administrativo de referencia AMSM/2021-2024. Santa Ana a los treinta y un días del mes de mayo de dos mil veintidós. Lic. [REDACTED]

ABOGADO.- Por **catorce** votos, **ACUERDA: 1.** Dar por recibido el escrito del 31/05/2022 suscrito por Lic. [REDACTED] en calidad de Apoderado General Judicial con Clausulas Especiales de la Sociedad “ALMACENES BOU, SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE”, que puede abreviarse “ALMACENES BOU, S.A. DE C.V.”, recibido en Despacho Municipal a las 10:51 horas del 02/06/2022. **2.** Instruir al Departamento Asesoría Legal, para sustanciar el escrito antes transcrito. Agréguese la documentación correspondiente a la certificación, que se remita a las Unidades Municipales respectivas. **El escrito queda transcrito en acta respectiva.- CERTIFIQUESE Y NOTIFÍQUESE.- ACUERDO NÚMERO 07/2022.-** El Concejo Municipal, **CONSIDERANDO:** Leído el numeral **doce** de la agenda: Nota del 07/06/2022 suscrita por [REDACTED] Jefe UACI: Atendiendo solicitud enviada por [REDACTED] Jefe Departamento Gestión y Cooperación para Nuevos Proyectos, con autorización del [REDACTED] Gerente General Interino; solicita adquisición de camisas distintivas para Técnico Municipal del Sub Componente Fortalecimiento de Habilidades Sociales (2020) FOHS-FASE III; Programa Espacios Seguros de Convivencia para Jóvenes en El Salvador (CONVIVIR), ejecutado por la Municipalidad de San Miguel; y reconocido

Ministerio de Desarrollo Local (MINDEL).”.- Por **catorce** votos, **ACUERDA:**

1. Autorizar ejecutar proceso por Libre Gestión: LG-106-2022AMSM “ADQUISICIÓN DE CAMISAS DISTINTIVAS PARA TÉCNICO MUNICIPAL DEL SUB COMPONENTE FORTALECIMIENTO DE HABILIDADES SOCIALES (2020) FOHS-FASE III; EN EL MARCO DE DESARROLLO DEL PROGRAMA ESPACIOS SEGUROS DE CONVIVENCIA PARA JÓVENES EN EL SALVADOR (CONVIVIR), EJECUTADO POR LA MUNICIPALIDAD DE SAN MIGUEL Y EL RECONOCIDO MINISTERIO DE DESARROLLO LOCAL (MINDEL)”.

2. Autorizar de Fondos EX FISDL (Administrados por MINDEL), la erogación hasta por un techo de **\$100.00** con aplicación a la cifra presupuestaria **61599-Proyectos y Programas de Inversión Diversos.**

3. Designar al [REDACTED] Jefe Departamento Gestión y Cooperación para Nuevos Proyectos, adjudique las adquisiciones dentro del proceso, Art. 18 LACAP.

4. Nombrar Administrador de las Órdenes de Compra al señor [REDACTED] Colaborador Departamento Gestión y Cooperación para Nuevos Proyectos.- **CERTIFIQUESE Y NOTIFIQUESE.- ACUERDO NÚMERO 08/2022.-**

El Concejo Municipal, **CONSIDERANDO:** Leído el numeral **trece** de la agenda: Nota del 07/06/2022 suscrita por [REDACTED]

[REDACTED] Jefe UACI: Se tiene documento de convenio del 24/junio/2021, firmado entre la Alcaldía Municipal de San Miguel y el Fondo Ambiental de El Salvador (FONAES), para la ejecución conjunta del proyecto: “ESTABLECIMIENTO DE 12 PARCELAS DE FRUTALES Y 6 ESCUELAS AMBIENTALES EN EL ÁREA DE INFLUENCIA POR CONSTRUCCIÓN DE BY PASS GERARDO BARRIOS, SAN MIGUEL”, como parte de la ejecución del proyecto, es necesaria la adquisición de refrigerios para reunión con los Directores de las Escuelas Ambientales; y considerando que, por parte de la Municipalidad (Unidad Ejecutora), según cláusula novena, literal c) del convenio en ejecución; es compromiso de la Municipalidad, responsabilizarse de la ejecución del proyecto y de garantizar su seguimiento y control.

Atendiendo solicitud de fecha 03/06/2022, realizada por el Jefe Departamento Gestión y Cooperación para Nuevos Proyectos [REDACTED], con autorización del [REDACTED] Gerente General Interino, se requiere realizar dicha adquisición.-

Por **catorce** votos, **ACUERDA:** **1.** Autorizar a la UACI, realice por libre gestión proceso CÓDIGO-LG-107-2022AMSM “ADQUISICIÓN DE 25 REFRIGERIOS, PARA REUNIÓN CON LOS DIRECTORES DE LAS ESCUELAS

AMBIENTALES DEL PROYECTO “ESTABLECIMIENTO DE 12 PARCELAS DE FRUTALES Y 6 ESCUELAS AMBIENTALES EN EL ÁREA DE INFLUENCIA POR CONSTRUCCIÓN DE BY PASS GERARDO BARRIOS, SAN MIGUEL”; EN EL MARCO DEL CONVENIO DE FINANCIACIÓN CELEBRADO ENTRE EL FONDO AMBIENTAL DE EL SALVADOR (FONAES) Y LA ALCALDÍA MUNICIPAL DE SAN MIGUEL”. **2.** Autorizar de **fondos FONAES** la erogación hasta por un techo de **\$75.00** con aplicación a la cifra presupuestaria **54310-** Servicios de Alimentación. **3.** Designar al [REDACTED] Jefe Departamento Gestión y Cooperación para Nuevos Proyectos, adjudique las adquisiciones dentro del proceso, Art. 18 LACAP. **4.** Nombrar Administrador de las Órdenes de Compra al [REDACTED] Técnico Unidad Ambiental Municipal.- **CERTIFIQUESE Y NOTIFIQUESE.- ACUERDO NÚMERO 09/2022.-** El Concejo Municipal, **CONSIDERANDO:** Leído el numeral **catorce** de la agenda: Memorándum del 07/06/2022 suscrito por señora [REDACTED] Encargada Fondo Circulante y Monto Fijo: Autorizar Reintegro No. 06 del Fondo Circulante.- Sometido a votación, votan a favor **diez** Miembros del Concejo Municipal, salvan su voto **cuatro** Concejales señor Mario Alfonso Castillo Díaz Septimo Regidor Propietario Designado, Lic. José Ebanan Quintanilla Gómez Octavo Regidor Propietario, señor Rafael Antonio Argueta Noveno Regidor Propietario; y señora Imelda Esther Galeas de Mejía Décima Regidora Propietaria, artículo 45 del Código Municipal; por **diez** votos, **ACUERDA:** Autorizar de **fondos propios** la erogación de **\$2,332.44**, valor Reintegro No. 06 del Fondo Circulante; gasto de conformidad al artículo 18 de las Disposiciones Generales del Presupuesto Municipal; y artículo 93 del Código Municipal, según detalle:

CONCEPTO	TOTALES
54114 MATERIALES DE OFICINA	\$63.28
54115 MATERIALES INFORMATICOS	\$95.00
54118 HERRAMIENTAS, REPUESTOS Y ACCESORIOS	\$151.50
54119 MATERIALES ELECTRICOS	\$133.84
54303 MANTENIMIENTOS Y REPARACIONES DE BIENES INMUEBLES	\$76.53
54304 TRANSPORTES, FLETES Y ALMACENAMIENTOS	\$200.00
54310 SERVICIOS DE ALIMENTACION	\$414.85

54401 PASAJES AL INTERIOR	\$105.00
54403 VIATICOS POR COMISION INTERNA	\$495.00
55603 COMISIONES Y GASTOS BANCARIOS	\$361.60
61199 BIENES MUEBLES DIVERSOS	\$235.84
TOTALES	\$2,332.44

CERTIFIQUESE Y NOTIFIQUESE.- ACUERDO NÚMERO 10/2022.-

El Concejo Municipal, **CONSIDERANDO:** Leído el numeral **quince** de la agenda: Memorándum del 07/06/2022 suscrito por señora [REDACTED]

[REDACTED] Encargada Fondo Circulante y Monto Fijo: Autorizar Reintegro No. 03 del Fondo de Monto Fijo.- Sometido a votación, votan a favor **diez** Miembros del Concejo Municipal, salvan su voto **cuatro** Concejales señor Mario Alfonso Castillo Díaz Séptimo Regidor Propietario Designado, Lic. José Ebanan Quintanilla Gómez Octavo Regidor Propietario, señor Rafael Antonio Argueta Noveno Regidor Propietario; y señora Imelda Esther Galeas de Mejía Décima Regidora Propietaria, artículo 45 del Código Municipal; por **diez** votos, **ACUERDA:** Autorizar de **fondos propios** la erogación de **\$441.14**, valor Reintegro No. 03 del Fondo de Monto Fijo; gasto de conformidad al artículo 18 de las Disposiciones Generales del Presupuesto Municipal; y artículo 93 del Código Municipal, según detalle:

CONCEPTO	TOTALES
54101 PRODUCTOS ALIMENTICIOS PARA PERSONAS	\$24.00
54104 PRODUCTOS TEXTILES Y VESTUARIO	\$36.30
54106 PRODUCTOS DE CUERO Y CAUCHO	\$48.90
54107 PRODUCTOS QUIMICOS	\$44.79
54114 MATERIALES DE OFICINA	\$32.77
54115 MATERIALES INFORMATICOS	\$10.00
54118 HERRAMIENTAS, REPUESTOS Y ACCESORIOS	\$24.95
54119 MATERIALES ELECTRICOS	\$38.20
54302 MANTENIMIENTOS Y REPARACIONES DE VEHICULOS	\$40.00
54310 SERVICIOS DE ALIMENTACION	\$76.00
54313 IMPRESIONES, PUBLICACIONES Y REPRODUCCIONES	\$36.16

54314 ATENCIONES OFICIALES	\$35.00
55508 DERECHOS	\$29.07
TOTALES	\$441.14

CERTIFIQUESE Y NOTIFIQUESE.- ACUERDO NÚMERO 11/2022.-

El Concejo Municipal, **CONSIDERANDO:** Leído el numeral **dieciséis** de la agenda: Nota del 07/06/2022 suscrita por [REDACTED]

Jefe UACI: Vista la solicitud suscrita por la [REDACTED]

[REDACTED] Médico Departamento Mercado Municipal, con autorización del [REDACTED]

[REDACTED] Gerente General Interino, solicita refrigerio para festejar a los Padres de familia en los Mercados Municipales, y Asilo San Antonio, San Miguel, en ocasión de celebrar el **DÍA DEL PADRE**; la asignación presupuestaria está contemplada en el presupuesto 2022.- Por **catorce** votos, **ACUERDA:** **1.** Autorizar a la UACI, realice proceso LG-105/2022AMSM “CUBRIR GASTOS PARA FESTEJAR A LOS PADRES EN MERCADOS MUNICIPALES Y ASILO SAN ANTONIO, SAN MIGUEL” **2.** Autorizar de **Fondos Propios** la erogación hasta por un techo máximo de **\$1,050.00**, con aplicación a la cifra presupuestaria: **54314-** Atenciones Oficiales, para cancelar las obligaciones de acuerdo a la adjudicación. **3.** Designar a [REDACTED] Asistente Gerencia General, adjudique la adquisición del proceso, Art. 18 LACAP. **4.** Nombrar Administradora de las Órdenes de Compra a la persona [REDACTED] Fuentes Cobrador Departamento Mercado Municipal.-

CERTIFIQUESE Y NOTIFIQUESE.- ACUERDO NÚMERO 12/2022.-

El Concejo Municipal, **CONSIDERANDO:** Leído el numeral **diecisiete** de la agenda: Nota del 06/06/2022 suscrita por [REDACTED]

Gerente General Interino: **CONSIDERANDO:** **I.** Que, en fecha 31/mayo/2022, se recibió en Gerencia General, memorándum remitido por [REDACTED]

[REDACTED], Administradora del Relleno Sanitario, en el cual solicita modificar el Plan Operativo Anual 2022 de dicha Unidad. **II.** Que el Departamento de Planificación Estratégica, ha elaborado la modificación al Plan Operativo Anual de la Unidad Relleno Sanitario, para someterlo a aprobación del Concejo Municipal.- Sometido a votación, votan a favor **diez**

Miembros del Concejo Municipal, salvan su voto **cuatro** Concejales señor Mario Alfonso Castillo Díaz Séptimo Regidor Propietario Designado, Lic. José Ebanan Quintanilla Gómez Octavo Regidor Propietario, señor Rafael Antonio Argueta Noveno Regidor Propietario; y señora Imelda Esther Galeas de Mejía Décima Regidora Propietaria, artículo 45 del Código Municipal; por **diez** votos,

ACUERDA: Modificar el Plan Operativo Anual de la Unidad Relleno Sanitario, de la siguiente manera: **DONDE DICE:**

1. META 1 OBJETIVO 1.

Tratar adecuadamente 35,000 toneladas de desechos comunes generados en el Municipio de San Miguel, durante el año 2022, otros municipios que lo demanden y personas particulares que demanden el servicio.

DEBE DECIR:

META 1 OBJETIVO 1.

Tratar adecuadamente 60,000 toneladas de desechos comunes generados en el Municipio de San Miguel durante el año 2022, otros municipios y personas particulares que demanden el servicio de disposición final; debido que el indicador de cumplimiento de la meta, establece que se va a procesar 5 mil toneladas métricas de desechos sólidos al mes, lo que da como resultado 60,000 toneladas al año.

DONDE DICE:

2. META 3 OBJETIVO 3.

Dar Seguimiento al Plan de Monitoreo Ambiental y realizando 12 pruebas en el año.

DEBE DECIR:

META 3 OBJETIVO 3.

Realizar 6 pruebas de laboratorio en junio, y 6 en noviembre 2022, para cumplir con las Normas Ambientales.- **CERTIFIQUESE Y NOTIFIQUESE.- ACUERDO NÚMERO 13/2022.-** El Concejo Municipal, **CONSIDERANDO:** Leído el numeral **dieciocho** de la agenda: Nota del 07/06/2022 suscrita por [REDACTED] Gerente General Interino: Autorizar al señor Alcalde Municipal, gestione y tramite la categorización de esta Municipalidad.- Por **catorce** votos, **ACUERDA:** Autorizar al señor Alcalde Municipal Lic. José Wilfredo Salgado García, gestione y trámite ante el Ministerio de Hacienda, la categorización de esta Municipalidad al 31 diciembre 2021.- **CERTIFIQUESE Y NOTIFIQUESE.- ACUERDO NÚMERO 14/2022.-** El Concejo Municipal, **CONSIDERANDO:** Leído el numeral **diecinueve** de la agenda: Memorándum del 07/06/2022 suscrito por [REDACTED] Jefe Departamento Municipal Prevención de la Violencia: Que el día 11-II-2022 finalizó el período de las funciones del Comité Local de Derechos de la Niñez y Adolescencia (CLD), aprobado en Acuerdo No. 3 acta No. 6 del 11-II-2019. En fecha 10/XII/2021, se realizó anuncio público del proceso de convocatoria

a elección de Representantes de la Comunidad (Art. 27 ROFCLD) en el cual participaron organizaciones como EDUCO, Save the Children, Representantes del MINSAL, MINEDUCYT; y Representante Propietaria del Concejo Municipal ante el CLD Lic. Mercedes Margarita Lara de Gómez, con la finalidad de dar a conocer el proceso de inscripción de las candidaturas postulantes y los canales de recepción de documentos. El anuncio se difundió en la página de Proyección Social Municipal, mediante formulario en línea y de forma física en la Biblioteca del Centro de Encuentro para el Desarrollo Integral Juvenil, para el envío y recepción de documentos. La recepción de dichas candidaturas ha estado bajo la responsabilidad del [REDACTED] Jefe Departamento Municipal Prevención de la Violencia; y Lic. Williams Edison Márquez Delegado Municipal del Equipo de Gestión Territorial del CONNA San Miguel; quienes de forma conjunta han verificado la validez de la documentación presentada por las y los candidatos, basado en los Arts. 22 y 23 del ROFCLD; siendo éstos los siguientes:

	NOMBRE DE POSTULANTE	DUI	CUMPLE CON TODO LOS REQUISITOS	
			SI	NO
	[REDACTED]	[REDACTED]	X	
	[REDACTED]	[REDACTED]	X	
	[REDACTED]	[REDACTED]	X	
	[REDACTED]	[REDACTED]	X	
	[REDACTED]	[REDACTED]	X	
	[REDACTED]	[REDACTED]	X	
	[REDACTED]	[REDACTED]	X	
	[REDACTED]	[REDACTED]	X	
	[REDACTED]	[REDACTED]	X	
	[REDACTED]	[REDACTED]	X	
	[REDACTED]	[REDACTED]	X	
	[REDACTED]	[REDACTED]	X	

	NOMBRE DE POSTULANTE	DUI	CUMPLE CON TODO LOS REQUISITOS	
			SI	NO
	[REDACTED]	[REDACTED]		x
	[REDACTED]	[REDACTED]		X
	[REDACTED]	[REDACTED]		X
	[REDACTED]	[REDACTED]		X
	[REDACTED]	[REDACTED]		X
	[REDACTED]	[REDACTED]		x

Con base a lo establecido en los artículos 154, 156; y 157 Ley de Protección Integral de la Niñez y Adolescencia, y de conformidad a los artículos 19, 27

incisos 2, 5, 6; y 28 incisos 1 y 2 del Reglamento de Organización y Funcionamiento de los Comités Locales de Derechos de la Niñez y Adolescencia; y habiendo transcurrido los diez días hábiles siguientes al cierre de inscripción de candidaturas que cumplen los requisitos establecidos en el Reglamento de Organización y Funcionamiento de los Comités Locales de Derechos de la Niñez y Adolescencia. Se presenta a conocimiento del Concejo Municipal, el listado de las candidaturas que se relacionan en el cuadro de postulantes, de las cuales 12 cumplieron con todos los requisitos que establecen los artículos 22 y 23 del Reglamento de Organización y Funcionamiento de los Comités Locales de Derechos de la Niñez y Adolescencia.- Por **catorce** votos, **ACUERDA:** Determinar que los candidatos que se detallan:

	NOMBRE DE POSTULANTE	DUI	CUMPLE CON TODO LOS REQUISITOS	
			SI	NO
			X	
			X	
			X	
			X	
			X	
			X	
			X	
			X	
			X	
			X	
			X	
			X	

cumplen con los requisitos, para que puedan participar en la elección de los Representantes Propietarios y Suplentes de la Comunidad, y formen parte del Comité Local de la Niñez y Adolescencia. Convóquese a los Miembros de la Red de Atención Compartida RAC; y remítase el listado de candidaturas válidas recibidas, junto con la hoja de vida de cada candidato, previo a la celebración de la Asamblea de Elección de los Representantes Propietarios y Suplentes de la Comunidad, y formen parte del Comité Local de la Niñez y Adolescencia; para lo cual se delega [REDACTED] Jefe Departamento Municipal de Prevención de la Violencia, convoque a los Miembros de la Red de Atención Compartida RAC; y remita el listado de candidaturas válidas recibidas, junto con la hoja de vida de cada candidato.- **CERTIFIQUESE Y NOTIFIQUESE.- ACUERDO NÚMERO 15/2022.-** El Concejo Municipal, **CONSIDERANDO:** Leído el numeral **veinte** de la agenda: Memorándum del 07/06/2022 suscrito por [REDACTED] Jefe Departamento Asesoría Legal: Que ha entrado en vigencia a partir del 19-V-2022 la nueva

LEY ESPECIAL DE PROTECCION Y BIENESTAR ANIMAL, la cual en su Art. 65, da la competencia y facultad a las Municipalidades para la aplicación y sanción de las infracciones; asimismo el Art. 80 inc. 2° de la referida ley, cuyo acápite reza ADAPTACION NORMATIVA, establece que en el plazo de **30 días hábiles después de la entrada en vigencia la ley antes relacionada**, las Alcaldías que no cuenten con una Ordenanza Municipal vigente, relacionado al objeto de la ley, deberán emitir su respectiva Ordenanza. Por lo que solicita: Se nombre una Comisión para la creación de la Ordenanza Municipal, de conformidad a lo establecido en la Ley Especial de Protección y Bienestar Animal; y se nombre Delegado Contravencional Municipal, quien será el Encargado de prevenir, atender, darle seguimiento a los casos de maltrato y de tramitar hasta su finalización el procedimiento sancionatorio regulado por la ley especial.- Por **catorce** votos, **ACUERDA: 1°)** Nombrar a los señores Segunda Regidora Suplente Profa. Belinda del Carmen Romero Jiménez, Gerente General Interino Adhonorem [REDACTED]; y Jefe Departamento Asesoría Legal [REDACTED], **Miembros de la Comisión, para que elaboren la Ordenanza Municipal de conformidad a lo establecido en la Ley Especial de Protección y Bienestar Animal. 2°)** Nombrar Delegado Contravencional Municipal a la Décima Segunda Regidora Propietaria Lic. Mercedes Margarita Lara de Gomez, para prevenir, atender, darle seguimiento a los casos de maltrato; y de tramitar hasta su finalización el procedimiento sancionatorio regulado por la Ley Especial.- **CERTIFIQUESE Y NOTIFIQUESE.- ACUERDO NUMERO 16/2022.-** El Concejo Municipal, **CONSIDERANDO:** Leído el numeral **veintiuno** de la agenda: Memorándum del 07/06/2022 suscrito por [REDACTED] Jefe Departamento Asesoría Legal: Solicita se modifique el Acuerdo No. 17 acta 22 del 01/06/2022.- Sometido a votación, votan a favor **diez** Miembros del Concejo Municipal, salvan su voto **cuatro** Concejales señor Mario Alfonso Castillo Díaz Séptimo Regidor Propietario Designado, Lic. José Ebanan Quintanilla Gómez Octavo Regidor Propietario, señor Rafael Antonio Argueta Noveno Regidor Propietario; y señora Imelda Esther Galeas de Mejía Décima Regidora Propietaria, artículo 45 del Código Municipal; por **diez** votos, **ACUERDA: 1°.)** Modificar el Acuerdo No. 17 acta 22 del 01/06/2022, mediante el cual el Concejo Municipal, facultó al señor Alcalde Municipal Lic. José Wilfredo Salgado García, suscribir “CONVENIO MARCO DE COOPERACION INTERINSTITUCIONAL PARA LA EJECUCION DE PROYECTOS DE INFRAESTRUCTURA VIAL, INFRAESTRUCTURA COMUNITARIA, OBRAS DE MITIGACION Y OBRAS DE DRENAJE, ENTRE EL MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS Y DE TRANSPORTE Y EL MUNICIPIO DE SAN MIGUEL, DEPARTAMENTO DE SAN MIGUEL.

Debe decir: Facultar al señor Alcalde Municipal Lic. José Wilfredo Salgado García, suscriba “CONVENIO ENTRE EL MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS Y DE TRANSPORTE, Y ALCALDIA MUNICIPAL DE SAN MIGUEL, PARA EL PROYECTO DE OBRAS DE MITIGACION EN EL RIO GRANDE DE SAN MIGUEL, CANTON LA CANOA Y CANTON EL BRAZO, CONSISTENTE EN CONSTRUCCION DE BORDAS, DESASOLVAMIENTO, Y LIMPIEZA DEL CAUCE DEL RIO.”; instrumento jurídico que debe elaborar y autenticar el Departamento Asesoría Legal, en coordinación con el Ministerio de Obras Públicas y Transporte. 2°.) Nombrar Administrador del Convenio al [REDACTED] Jefe Unidad Protección Civil de la Alcaldía Municipal de San Miguel. 3°.) Aprobar en concepto de contrapartida por parte de la Municipalidad, los siguientes ítems:

No.	CANTIDAD	UNIDAD DE MEDIDAS	CANTIDAD	PRECIO UNITARIO	TOTAL
1	COMBUSTIBLE (DIESEL)	GALONES	5,000	\$4.15	\$20,750.00
2	LUBRICANTE (ACEITE HIDRAULICO Y ACEITE PARA MOTOR)	GALONES	300	\$20.00	\$6,000.00
3	REPARACIONES MENORES Mangueras Radiador Baterías Repuestos menores		1	\$3,500	\$3,500.00
4	Alimentación (400 desayunos, 400 almuerzos y 400 cenas)	PLATOS DE COMIDA	1,200	\$2.50	\$3,000.00
5	HORAS EXTRAS	HORAS	1,000	\$5.00	\$5,000.00
TOTAL					\$38,250.00

Se cuenta con disponibilidad presupuestaria y financiera, para la compra de Combustible, Lubricantes y Reparaciones Menores para Maquinaria (Tractor de Banda y Pala Mecánica propiedad del M.O.P.); asimismo alimentación y pago de horas extras para los Operadores de Maquinaria, que realizan obras de mitigación del PROYECTO DE OBRAS DE MITIGACION EN EL RIO GRANDE DE SAN MIGUEL, CANTON LA CANOA Y CANTON EL BRAZO, CONSISTENTE EN CONSTRUCCION DE BORDAS, DESASOLVAMIENTO, Y LIMPIEZA DEL CAUCE DEL RIO.- **CERTIFIQUESE Y NOTIFIQUESE.-** Y no habiendo más que hacer constar, se cierra la presente sesión y acta a las diecinueve horas treinta y siete minutos del día ocho de junio del corriente año, que firmamos.

Lic. José Wilfredo Salgado García
Alcalde Municipal.

Sra. Gilda María Mata
Síndico Municipal.

Sr. Eleazar de Jesús Segovia Rivas
Primer Regidor Propietario.

Lic. Mario Ernesto Portillo Arévalo
Segundo Regidor Propietario.

Srita. Denisse Yasira Sandoval Flores
Tercera Regidora Propietaria.

Sra. Abigail del Carmen López Aguilar
Cuarta Regidora Propietaria

Sra. Erika Lisseth Reyes de Saravia
Quinta Regidora Propietaria.

Srita. Kriscia Abigail Ventura Blanco
Sexta Regidora Propietaria.

Sr. Mario Alfonso Castillo Díaz
Séptimo Regidor Propietario Designado.

Lic. José Ebanan Quintanilla Gómez
Octavo Regidor Propietario.

Pasan las firmas del acta N° 23

Vienen las firmas del acta N° 23

Sr. Rafael Antonio Argueta
Noveno Regidor Propietario.

Sra. Imelda Esther Galeas de Mejía
Décima Regidora Propietaria.

Dr. Elías Isaí García Villatoro
Décimo Primer Regidor Propietario Designado.

Lic. Mercedes Margarita Lara de Gómez
Décima Segunda Regidora Propietaria.

Profa. Belinda del Carmen Romero Jiménez
Segunda Regidora Suplente.

Lic. Annderson Javier Villatoro Avelar
Tercer Regidor Suplente.

Cap. Mauricio Ernesto Campos Martínez
Secretario Municipal.

Las firmas anteriores corresponden a la
acta y sesión número veintitrés de fecha
08/06/2022 del Concejo Municipal.